ESTUDIOS PREVIOS PARA CONVOCATORIA PÚBLICA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

MI-048-DMORI-2023

PROCESO DE MINIMA CUANTIA MI-048-DMORI-2023, CUYO OBJETO "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"

VILLAVICENCIO

AGOSTO DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Dispensario Médico de oriente en el marco de sus funciones y competencias tiene como objeto misional, brindar Servicios de Salud al personal de activos, retirados, pensionados y beneficiarios del subsistema de Salud del Ejercito Nacional, para cumplimiento de esta misión se hace necesario contar con los bienes y servicios necesarios que con lleven a la prestación eficiente, responsable y de excelente calidad.

En tal razón el Dispensario Médico Oriente, de acuerdo a sus necesidades y con el fin de brindar a la Unidad los bienes y servicios precisos, se requiere contratar el suministro de de materiales de ferretería y cerrajería, que permitan la reparación y mantenimiento de las instalaciones, los cuales no pueden permanecer en estado de desperfecto puesto que se generaría un riego perentorio para el personal que labora en cada una de las áreas asistenciales como para el personal de usuarios que asisten al establecimiento en procesos de diagnóstico y/o recuperación.

De igual manera dentro las instalaciones se proporcionan servicios en las en las áreas asistenciales para el bienestar de todos los usuarios que requieren procedimientos de diagnóstico y rehabilitación; debido a su incesante flujo de asistencia de personal se ha llevado al deterioro de áreas comunes, baños, oficinas, escaleras, rampas, puertas y paredes, razón por el cual se requiere realizar mantenimiento de forma constante con el fin de generar seguridad a todo el personal que se encuentre en el Dispensario Médico de Oriente.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD.

Para el Dispensario Médico Oriente es política institucional propender por el mejoramiento en la prestación de servicios de salud para los integrantes del personal de retirados y afiliados de la Fuerza, utilizando como una de sus estrategias, el mejoramiento de la calidad en el servicio de salud y una atención integral, oportuna y eficaz. Las razones que justifican la utilidad para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

- ✓ Con el fin de efectuar reparaciones que ayuden a mantener el inmueble en las debidas condiciones de pulcritud y mantenimiento sin afectar su estructura las cuales están encaminadas a evitar roturas y fallas, asegurando de este modo su funcionamiento y disponibilidad.

- ✓ Asegurar por medio de impermeabilizantes que la estructura del Dispensario Médico de Oriente sean mantenidos libres de humedad con revestimiento de piezas y objetos eliminando o reduciendo la porosidad del material, llenando filtraciones y aislando el agua del medio.

2. Es importante antes de pintar reemplazar tuberías que esten presentando filtrados y goteras que dañan los techos, paredes, pintura, estructura, resistencia y disminuye el valor de la propiedad, por lo tanto, es importante efectuar mencionadas reparaciones de forma apta con lo cual también se evitan generar los siguientes deterioros:

Estéticos: al entrar agua está puede dejar una marca antiestética en el interior.

Daños personales: Si se filtra el agua y se produce hongos en el interior puede llegar a provocar daños respiratorios en los habitantes del inmueble.

Problemas estructurales: estos son los más peligrosos pues no son visibles y pueden causar daño en la estructura del hormigón a filtración del agua puede provocar que la armadura interior se oxide o al humedecerse aumenta la probabilidad de que sea atacada por insectos y hongos xilófagos y en una estructura metálica puede oxidarse en todos los casos en material se va debilitado en forma progresiva, lo que puede desembocar en

fallos estructurales para solucionarlo existente multitud de productos y soluciones para recomendable tomar cartas en el asunto lo antes posible.

Estos materiales de construcción se requieren para la remodelación y adecuación de la infraestructura física los baños y secciones que en la actualidad presentan deterioro en la tubería de aguas negras, daños en gran parte de los sanitarios, lavamanos, duchas y enchapes. Esto con el fin de efectuar las reparaciones y adecuaciones por el deterioro que tienen por la antigüedad que tienen las instalaciones y por su constante uso, se requiere dicha contratación de estos materiales esto con el fin garantizar las óptimas condiciones de funcionamiento de la infraestructura no poner en riesgo el bienestar del personal orgánico de la unidad.

Así mismo por diferentes circunstancias e imprevistos por deterioro normal por el uso de las instalaciones se genera los mantenimientos que se están ejecutando, razón por la cual se ha requerido de mayor cantidad de elementos de ferretería y/o material de construcción que permitan la reparación, adecuación y mantenimiento de las instalaciones, ya que estas no pueden permanecer en estados de deterioro por lo que generarían enfermedades respiratorias.

Se requieren cambios de cerraduras, marcos y bisagras de puertas que se en encuentran oxidados en el área de salas de cirugía teniendo en cuenta que mencionado lugar debe ser una zona estéril para los procesos médicos que se realizan en mencionada sección, igualmente generar los cambios de cerraduras en los sectores industriales para protección del personal externo a la unidad. Con estos mantenimientos logramos: 1. Reducción de los riesgos en accidentes de trabajo ocasionados por el mal estado de la estructura. 2. Evita los daños Accidentes laborales y/o eventos adversos.

Así mismo, es dispendioso cambiar vidrios en algunas ventanas que se encuentran partidos, que además de dar un mal aspecto estético al inmueble, pueden caer y causar un accidente laboral.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Codificación de Bienes y Servicios	Segmento	Familia	Clase	Producto	NOMBRE DEL SEGMENTO
	40	14	17	00	Material de ferretería y accesorios.

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados dichos elementos requeridos se encuentran disponibles en el mercado y están previstos en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC-vs 14-0801.

2.3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIR.

ANALISIS TECNICO:

A continuación, se describirá de manera precisa el servicio requerido por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	NECESIDAD
1	PINTURA ACRILICA TIPO 1.	UNIDAD
2	BARNIZ X GALON / BARNIZ TRANSPARENTE BTE GALON UPBTBM1	UNIDAD
3	GALON ESMALTE NEGRO	UNIDAD
4	CUÑETE VINIL TIPO 2	UNIDAD
5	GALON ESMALTE CAOBA	UNIDAD
6	SOLDADURA PVC HUMEDO 1/4	UNIDAD
7	COLBON MADERA 240 GR	UNIDAD
8	PEGANTE PL285 375CC	UNIDAD
9	PEGANTE PL285 750CC	UNIDAD
10	CUÑETE ESTUCO MIR	UNIDAD
11	GALON VINILO TIPO 1	UNIDAD
12	BARNIZ X GALON	UNIDAD
13	LIMPIADOR PVC 1/4 GL	UNIDAD
14	PEGANTE ENCHAPE X 25 KGS	UNIDAD
15	SIKA BOQUILLA BLANCA X 2 KILOS	UNIDAD
16	CODO PRESION 1/2"	UNIDAD
17	UNION PRESION 1/2"	UNIDAD
18	TUBO SANITARIO 2" S/P	UNIDAD
19	TUBO SANITARIO 3" S/P	UNIDAD
20	TUBO PRESION 1/2" X 6MTS RDE 21	UNIDAD
21	TUBO PRESION 3/4" X 6 MTS RDE 21	UNIDAD
22	TE PRESION 3/4"	UNIDAD
23	CEMENTO GRIS BULTO 50 KG	UNIDAD
24	MANGUERA NIVEL CRISTAL 3/16	UNIDAD
25	ADAPTADOR MACHO PRESION 1/2"	UNIDAD
26	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1/2"	UNIDAD
27	TE PRESION 1/2"	UNIDAD
28	UNION PRESION 1"	UNIDAD
29	CURVA CONDUIT PESADA 3/4"	UNIDAD
30	UNION UNIVERSAL SOLDADA 1"	UNIDAD
31	UNION UNIVERSAL SOLDADA 1 1/2"	UNIDAD
32	TAPON LISO PRESION 1/2"	UNIDAD
33	TAPON ROSCADO PRESION 3/4"	UNIDAD
34	TAPON ROSCADO PRESION 1/2"	UNIDAD
35	CAJA PLASTICA 4X4 R/G	UNIDAD
36	TAPA PLASTICA SUPLEMENTO BLANCO	UNIDAD
37	TAPA PLASTICA TOMA DOBLE BLANCA	UNIDAD
38	TAPA PLASTICA 2X4 CIEGA BLANCA INDUMA	UNIDAD
39	NYLON GUADAÑA M.P 3 MM	UNIDAD
40	CINTA AISLANTE 15 MT GRANDE	UNIDAD
41	EMPAQUE RACOR	UNIDAD
42	ABRAZADERA 3/4"	UNIDAD
43	CODO PRESION 1/2"	UNIDAD
44	BUJE PRESION 3/4" X 1/2"	UNIDAD
45	SIFON EN P INTEGRAL 1 1/2	UNIDAD
46	CINTA ENMASCARAR 1" X 21 MTS	UNIDAD
47	BULTO DE YESO POR 25 KILO	UNIDAD
48	PEGANTE CERAMICA.	UNIDAD
49	MIXTO X LONA.	UNIDAD
50	LIJA #80	UNIDAD
51	LIJA #100	UNIDAD

52	LIJA #120	UNIDAD
53	LIJA #220	UNIDAD
54	LIJA #320	UNIDAD
55	LIJA #400	UNIDAD
56	CINTA ASFALTICA 1.5MM X 10CM	UNIDAD
57	BROCHA UK 4" MONA	UNIDAD
58	BROCHA UK 3" MONA	UNIDAD
59	BROCHA UK 2" MONA	UNIDAD
60	BROCHA UK 1" MONA	UNIDAD
61	RODILLO FELPA 4"	UNIDAD
62	RODILLO FELPA 9"	UNIDAD
63	ALAMBRE NEGRO X KG	UNIDAD
64	CERROJO CILINDRO PERILLA	UNIDAD
65	CERROJO DOBLE CILINDRO	UNIDAD
66	TLLO NEOPRENO PUNTA BROCA 10X1"	UNIDAD
67	TLLO NEOPRENO PUNTA BROCA 10X1 1/2"	UNIDAD
68	PASADOR ZINCADO CUADRADO 3"	UNIDAD
69	PASADOR ZINCADO CUADRADO 4"	UNIDAD
70	TUERCA G2 RO 3/8"	UNIDAD
71	REMACHE POP 5-6 (5/32X1/2)	UNIDAD
72	CEMENTO BLANCO X 5 KG	UNIDAD
73	GANCHO GRAPADORA 8MM O 5/16" 1000PZS	UNIDAD
74	CHAPA BOLA METALICA ALCOBA	UNIDAD
75	CERRADURA CHAPA DERECHA PUERTA PRINCIPAL	UNIDAD
76	CERRADURA CHAPA IZQUIERDA PUERTA PRINCIPAL	UNIDAD
77	CANDADO UK 25MM HT40145	UNIDAD
78	CANDADO TIPO EGRET 20 UDUKE	UNIDAD
79	CANDADO UK DORADO 30 MM	UNIDAD
80	BISAGRA SEMIPARCHE COCINA PAR	UNIDAD
81	BISAGRA COMUN 1 1/2	UNIDAD
82	SOLDADURA PVC HUMEDO 1/32 GL PVSOL	UNIDAD
83	SOLDADURA PVC HUMEDO 1/16	UNIDAD
84	AMARRA TEJA ZINC GRUESA	UNIDAD
85	SEGUETA SANDFLEX 18 (EMP. X 10)	UNIDAD
86	PUNTILLA COMUN CON CABEZA 1 1/2" X 400	UNIDAD
87	PUNTILLA COMUN CON CABEZA 2" X 400 GRS	UNIDAD
88	PUNTILLA COMUN CON CABEZA 3" X 400 GRS	UNIDAD
89	SOLDADURA 6013X3/32"	UNIDAD
90	SOLDADURA 6013X1/8"	UNIDAD
91	LINEA BRINK INCRUSTAR SWICHE SENCILLO	UNIDAD
92	LINEA BRINK INCRUSTAR SWICHE DOBLE	UNIDAD
93	LINEA BRINK INCRUSTAR SWICHE TRIPLE	UNIDAD
94	BREAKER 40 AMP	UNIDAD
95	BREAKER de 120-240	UNIDAD
96	LINEA BRINK INCRUSTAR TOMA DOBLE	UNIDAD
97	CLAVIJA RELCO POLO/TIERRA 15 A	UNIDAD
98	CLAVIJA RELCO 15 GRANDE REDONDA	UNIDAD
99	PANEL LED SOBREPONER 12W REDONDO	UNIDAD
100	TERMINAL CONDUIT 3/4"	UNIDAD
101	CABLE DUPLEX ECO 2 X 12 100 MTS	UNIDAD
102	BOMBILLO LED 9W MULTIVOLTAJE	UNIDAD
103	BOMBILLO LED 3W MULTIVOLTAJE	UNIDAD
104	PANEL LED SOBREPONER 18W REDONDO	UNIDAD
105	PANEL LED 24W ULTRADELGADA	UNIDAD
106	BOMBILLO LED 30W MULTIVOLTAJE	UNIDAD

107	BOMBILLO LED 40 W	UNIDAD
108	BOMBILLO LED 24W MULTIVOLTAJE	UNIDAD
109	BOMBILLO LED 5W MULTIVOLTAJE	UNIDAD
110	CAJA PLASTICA 2X4 BLANCA R/G	UNIDAD
111	CODO PRESION DE 2.	UNIDAD
112	TUBO PRESION DE 2	UNIDAD
113	TE PRESION DE 2.	UNIDAD
114	BOMBILLO LED 50W MULTIVOLTAJE	UNIDAD
115	BOMBILLO LED 70 W PARA EXTERIORES	UNIDAD
116	LÁMPARA PANEL 60X60 CMS 40 W	UNIDAD
	COMPRESOR DE AIRE ELELECTRICO 20 LTS 2.5 HP	UNIDAD
120	PINZAS PARA SOLDAR 300 AM	UNIDAD

Los estándares mínimos de orden de calidad que deben tenerse en cuenta para la presentación de la oferta son los consagrados en la descripción técnica de este documento. **NOTA:** El contratista se obliga a entregar los elementos en DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE, en un término no mayor a 24 horas, ubicado en Cantón militar de Apiay, Villavicencio meta kilómetro 7 vía puerto López.

2.4. REQUISITOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con Contratos de prestación de servicios de salud de iguales o similares características a los requeridos para el presente proceso, celebrados y ejecutados con Instituciones públicas o privadas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total al presupuesto asignado.

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones “Experiencia Habilitante del Proponente” de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

El oferente deberá acreditar con la certificación contractual y/o acta de terminación y/o acta de liquidación con recibo a satisfacción del contrato o contratos celebrados, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato**. “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA”** y/o similar.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato. (Cada contrato deberá contar con un valor igual o mayor al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.)
- Valor ejecutado. (Cada contrato deberá contar con un valor igual o mayor al presupuesto oficial estimado para la presente contratación.)
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Firma del Representante Legal de la entidad contratante.
- **OBLIGACIONES GENERALES Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** el documento debe contener las actividades y/o obligaciones generales y/o especificas ejecutadas del contrato.

En virtud del Decreto 1860 de 2021, en el cual ordena las entidades aplicar lo relacionado con requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres". En consecuencia, la entidad dará aplicabilidad al Decreto No 1860 de 2021, es así que para MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA ”y/o similar ,cuya sumatoria sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificación (s) y/o actas de recibo a satisfacción y/o actas de liquidación con entidades públicas o privadas y/o factura (s), cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- *Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura. "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA" y/o similar.*
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento
- Obligaciones generales y/o específicas.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser satisfecha en forma individual o conjunta por los integrantes de la forma asociativa sin consideración a su porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de proponentes extranjeros o multinacionales, la experiencia será válida si los trabajos han sido ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia, pero la entidad convocante se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.

Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal o la forma asociativa.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

En caso de que el oferente relacione contratos celebrados en la modalidad Consorcio o Unión Temporal, el valor de los contratos relacionados que tendrá en cuenta la entidad convocante será el que corresponda al porcentaje de participación del integrante oferente.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de estos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. Si se advierten discrepancias entre la información

suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 2: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

2.4.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA (CUMPLE SI/NO)

El oferente interesado en presentar propuesta deberá tener en cuenta las siguientes descripciones del suministro requerido:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PINTURA ACRILICA TIPO 1.	UNIDAD		
2	BARNIZ X GALON / BARNIZ TRANSPARENTE BTE GALON UPBTBM1	UNIDAD		
3	GALON ESMALTE NEGRO	UNIDAD		
4	CUÑETE VINIL TIPO 2	UNIDAD		
5	GALON ESMALTE CAOBA	UNIDAD		
6	SOLDADURA PVC HUMEDO 1/4	UNIDAD		
7	COLBON MADERA 240 GR	UNIDAD		
8	PEGANTE PL285 375CC	UNIDAD		
9	PEGANTE PL285 750CC	UNIDAD		
10	CUÑETE ESTUCO MIR	UNIDAD		
11	GALON VINILO TIPO 1	UNIDAD		
12	BARNIZ X GALON	UNIDAD		
13	LIMPIADOR PVC 1/4 GL	UNIDAD		
14	PEGANTE ENCHAPE X 25 KGS	UNIDAD		
15	SIKA BOQUILLA BLANCA X 2 KILOS	UNIDAD		
16	CODO PRESION 1/2"	UNIDAD		
17	UNION PRESION 1/2"	UNIDAD		
18	TUBO SANITARIO 2" S/P	UNIDAD		
19	TUBO SANITARIO 3" S/P	UNIDAD		
20	TUBO PRESION 1/2" X 6MTS RDE 21	UNIDAD		
21	TUBO PRESION 3/4" X 6 MTS RDE 21	UNIDAD		
22	TE PRESION 3/4"	UNIDAD		
23	CEMENTO GRIS BULTO 50 KG	UNIDAD		
24	MANGUERA NIVEL CRISTAL 3/16	UNIDAD		
25	ADAPTADOR MACHO PRESION 1/2"	UNIDAD		
26	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1/2"	UNIDAD		
27	TE PRESION 1/2"	UNIDAD		
28	UNION PRESION 1"	UNIDAD		
29	CURVA CONDUIT PESADA 3/4"	UNIDAD		
30	UNION UNIVERSAL SOLDADA 1"	UNIDAD		
31	UNION UNIVERSAL SOLDADA 1 1/2"	UNIDAD		
32	TAPON LISO PRESION 1/2"	UNIDAD		
33	TAPON ROSCADO PRESION 3/4"	UNIDAD		
34	TAPON ROSCADO PRESION 1/2"	UNIDAD		
35	CAJA PLASTICA 4X4 R/G	UNIDAD		
36	TAPA PLASTICA SUPLEMENTO BLANCO	UNIDAD		

37	TAPA PLASTICA TOMA DOBLE BLANCA	UNIDAD		
38	TAPA PLASTICA 2X4 CIEGA BLANCA INDUMA	UNIDAD		
39	NYLON GUADAÑA M.P 3 MM	UNIDAD		
40	CINTA AISLANTE 15 MT GRANDE	UNIDAD		
41	EMPAQUE RACOR	UNIDAD		
42	ABRAZADERA 3/4"	UNIDAD		
43	CODO PRESION 1/2"	UNIDAD		
44	BUJE PRESION 3/4" X 1/2"	UNIDAD		
45	SIFON EN P INTEGRAL 1 1/2	UNIDAD		
46	CINTA ENMASCARAR 1" X 21 MTS	UNIDAD		
47	BULTO DE YESO POR 25 KILO	UNIDAD		
48	PEGANTE CERAMICA.	UNIDAD		
49	MIXTO X LONA.	UNIDAD		
50	LIJA #80	UNIDAD		
51	LIJA #100	UNIDAD		
52	LIJA #120	UNIDAD		
53	LIJA #220	UNIDAD		
54	LIJA #320	UNIDAD		
55	LIJA #400	UNIDAD		
56	CINTA ASFALTICA 1.5MM X 10CM	UNIDAD		
57	BROCHA UK 4" MONA	UNIDAD		
58	BROCHA UK 3" MONA	UNIDAD		
59	BROCHA UK 2" MONA	UNIDAD		
60	BROCHA UK 1" MONA	UNIDAD		
61	RODILLO FELPA 4"	UNIDAD		
62	RODILLO FELPA 9"	UNIDAD		
63	ALAMBRE NEGRO X KG	UNIDAD		
64	CERROJO CILINDRO PERILLA	UNIDAD		
65	CERROJO DOBLE CILINDRO	UNIDAD		
66	TLLO NEOPRENO PUNTA BROCA 10X1"	UNIDAD		
67	TLLO NEOPRENO PUNTA BROCA 10X1 1/2"	UNIDAD		
68	PASADOR ZINCADO CUADRADO 3"	UNIDAD		
69	PASADOR ZINCADO CUADRADO 4"	UNIDAD		
70	TUERCA G2 RO 3/8"	UNIDAD		
71	REMACHE POP 5-6 (5/32X1/2)	UNIDAD		
72	CEMENTO BLANCO X 5 KG	UNIDAD		
73	GANCHO GRAPADORA 8MM O 5/16" 1000PZS	UNIDAD		
74	CHAPA BOLA METALICA ALCOBA	UNIDAD		
75	CERRADURA CHAPA DERECHA PUERTA PRINCIPAL	UNIDAD		
76	CERRADURA CHAPA IZQUIERDA PUERTA PRINCIPAL	UNIDAD		
77	CANDADO UK 25MM HT40145	UNIDAD		
78	CANDADO TIPO EGRET 20 UDUKE	UNIDAD		
79	CANDADO UK DORADO 30 MM	UNIDAD		
80	BISAGRA SEMIPARCHE COCINA PAR	UNIDAD		
81	BISAGRA COMUN 1 1/2	UNIDAD		
82	SOLDADURA PVC HUMEDO 1/32 GL PVSOL	UNIDAD		
83	SOLDADURA PVC HUMEDO 1/16	UNIDAD		
84	AMARRA TEJA ZINC GRUESA	UNIDAD		
85	SEGUETA SANDFLEX 18 (EMP. X 10)	UNIDAD		
86	PUNTILLA COMUN CON CABEZA 1 1/2" X 400	UNIDAD		
87	PUNTILLA COMUN CON CABEZA 2" X 400 GRS	UNIDAD		
88	PUNTILLA COMUN CON CABEZA 3" X 400 GRS	UNIDAD		
89	SOLDADURA 6013X3/32"	UNIDAD		
90	SOLDADURA 6013X1/8"	UNIDAD		

91	LINEA BRINK INCRUSTAR SWICHE SENCILLO	UNIDAD		
92	LINEA BRINK INCRUSTAR SWICHE DOBLE	UNIDAD		
93	LINEA BRINK INCRUSTAR SWICHE TRIPLE	UNIDAD		
94	BREAKER 40 AMP	UNIDAD		
95	BREAKER de 120-240	UNIDAD		
96	LINEA BRINK INCRUSTAR TOMA DOBLE	UNIDAD		
97	CLAVIJA RELCO POLO/TIERRA 15 A	UNIDAD		
98	CLAVIJA RELCO 15 GRANDE REDONDA	UNIDAD		
99	PANEL LED SOBREPONER 12W REDONDO	UNIDAD		
100	TERMINAL CONDUIT 3/4"	UNIDAD		
101	CABLE DUPLEX ECO 2 X 12 100 MTS	UNIDAD		
102	BOMBILLO LED 9W MULTIVOLTAJE	UNIDAD		
103	BOMBILLO LED 3W MULTIVOLTAJE	UNIDAD		
104	PANEL LED SOBREPONER 18W REDONDO	UNIDAD		
105	PANEL LED 24W ULTRADELGADA	UNIDAD		
106	BOMBILLO LED 30W MULTIVOLTAJE	UNIDAD		
107	BOMBILLO LED 40 W	UNIDAD		
108	BOMBILLO LED 24W MULTIVOLTAJE	UNIDAD		
109	BOMBILLO LED 5W MULTIVOLTAJE	UNIDAD		
110	CAJA PLASTICA 2X4 BLANCA R/G	UNIDAD		
111	CODO PRESION DE 2.	UNIDAD		
112	TUBO PRESION DE 2	UNIDAD		
113	TE PRESION DE 2.	UNIDAD		
114	BOMBILLO LED 50W MULTIVOLTAJE	UNIDAD		
115	BOMBILLO LED 70 W PARA EXTERIORES	UNIDAD		
116	LÁMPARA PANEL 60X60 CMS 40 W	UNIDAD		
	COMPRESOR DE AIRE ELELECTRICO 20 LTS 2.5 HP	UNIDAD		
120	PINZAS PARA SOLDAR 300 AM	UNIDAD		

Los estándares mínimos de orden de calidad que deben tenerse en cuenta para la presentación de la oferta son los consagrados en la descripción técnica de este documento. **NOTA:** El contratista se obliga a entregar los elementos en DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE, en un término no mayor a 24 horas, ubicado en Cantón militar de Apiay, Villavicencio meta kilómetro 7 vía puerto López.

DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION:

- **CONSTANCIA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.** El proponente (persona jurídica o persona natural) deberá certificar que cuenta con establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Villavicencio.

- **CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR.** El proponente deberá presentar una certificación escrita de que los bienes a suministrar son nuevos, originales de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, libre de uso en caso de que se presente un defecto de fabricación el oferente estará en la obligación de realizar el cambio de dicho elemento. Esta certificación debe adjuntarse a la propuesta económica.

- **COMPROMISO DE TIEMPOS DE RESPUESTA:** El oferente debe presentar con la oferta una carta firmada por el representante legal donde se comprometa a disponer de una persona para la coordinación de la ejecución del contrato y termino de respuesta a partir de que se informa al proveedor de un requerimiento no debe superar las 24 horas cabe resaltar que todos los elementos requeridos por la entidad serán entregados por el oferente al almacen del Dispensario Médico de Oriente.

GARANTÍA TÉCNICA

El oferente junto con la oferta en documento independiente deberá garantizar la calidad de los bienes y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente:

1. Que ampare cualquier defecto en la fabricación y diseño.
2. Que todos los insumos sean de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.

3. Que los bienes corresponden a las especificaciones técnicas requeridas en el proceso contractual
4. En caso de falla, el contratista debe cubrir todos los costos logísticos, en los que se debe contemplar el cambio.
5. Que si alguno de los elementos presenta algún defecto que se considere de calidad, el contratista deberá realizar el cambio o sustitución por bienes en condición con las mismas especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso.

2.4.3. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El oferente junto con la oferta en documento independiente, deberá garantizar que los bienes que resulten de mala calidad deberán ser cambio o sustituido por bienes en condición con las mismas especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso en un término no mayor a cinco (05) días contado a partir del requerimiento del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Los bienes de reposición deben ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

3. PRESUPUESTO OFICIAL El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1793 del 21 de diciembre de 2021, liquido el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022 y la Ley 2159 del 12 de noviembre de 2021, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

3.0 PRESUPUESTO: El Presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,) M/CTE IVA INCLUIDO**, el Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.** 17923 del 01 de enero 2023 bajo el Rubro presupuestal **A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).**

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICO.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 *(Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021)*, señala textualmente: (…) *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.* ***Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios*** *previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. (Resaltado fuera de texto)*

Al respecto es importante precisar que la entidad verifico el objeto y especificaciones técnicas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano sobre la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad; que cotejado en la plataforma en la actualidad no hay Acuerdo Marco de Precios que cubra lo requerido por la entidad, así las cosas, no es procedente la generación de la operación secundaria para adquirir a través del acuerdo marco de precios.

Por lo anteriormente expuesto el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, infiere que a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVCE) no es posible la ejecución de operaciones secundarias, por lo tanto, en cumplimiento a los principios de transparencia, económica y responsabilidad el presente proceso de contratación se surtirá por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA estipulado en el numeral 5 del artículo de la Ley 1150 de 2007, en consideración que el objeto contractual relacionado con el*"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"*

la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Por otro lado, el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, verifico que no existen en Grandes Superficies a la fecha los bienes y/o servicios que cumpla con la descripción técnica requeridos en el Plan de necesidades del presente proceso de contratación; una vez consultado por el usuario administrador de la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 CPACA
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto ley 019 de 2012
- Resolución 4130 de 2022 Manual de Contratación y de Convenios del MDN
- Decreto 1082 de 2015
- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019
- Decreto 1860 de 2021
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
-

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS: El artículo 2.2.1.2.5.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, señala:

> *(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

5.1.LIMITACIÓN A MIPYME

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual reglamento el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme, si dentro del mismo término de un (1) hábil para presentar observaciones los interesados presentan solicitud en este sentido y cumpla con los requisitos allí determinados, de conformidad al cronograma contenido en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO Y CRONOGRAMA.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. <u>DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN</u>

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación publica:
Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
Conjuntamente: como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Carta de presentación de la propuesta: El Proponente debe presentar Carta de presentación de la oferta conforme el Formato 1, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

Apoderado: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

Existencia y Representación Legal: El proponente debe anexar copia de Cédula de Ciudadanía si es persona natural y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, si es persona jurídica, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
4. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
7. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídica extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo

para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Proponente Plural: El documento de constitución de Proponentes Plurales, debe contener como mínimo:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Verificación antecedente judiciales del oferente: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **la entidad** - realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría: Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el Comité Jurídico Evaluador consultara que el oferente que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, se consultará el boletín de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Certificación Antecedentes Disciplinarios: El Comité Jurídico Evaluador consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008. En caso de ofertas conjuntas, se realizará la consulta de los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman la persona plural y del representante legal de la unión o consorcio.

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

Consulta de inhabilidades por delitos sexuales: El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 1918 de 2018, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural, no se encuentre incurso de inhabilidad por comisión de delitos sexuales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES REDAM de conformidad a la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 3 Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. No se exigirá planillas de pago.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

Diligenciamiento del Formato compromiso anticorrupción. (Formato 5): Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

Diligenciamiento del Formato pacto de integridad. (Formato 6): En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N°. 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

Diligenciamiento del Formato compromiso confidencialidad del contrato. (Formato 7): Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican “que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los

funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

Diligenciamiento del Formato CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES (Formato 13): De acuerdo con los lineamientos establecidos por de Dirección de Sanidad Militar, en cuanto a contratación, dispuso que en los procesos de contratación se debe exigir esta certificación, a fin de que el oferente (Persona Natural o Persona Jurídica) certifique si actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019.

Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (Formato 12): El formulario "Declaración de multas y sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto Reglamentario (1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato 14): El oferente deberá diligenciar el Anexo Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 25623 de fecha 2023-02-24,** con el siguiente rubro.

RUBRO		A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)
ÍTEM	**UNIDADES**	**SUMINISTRO MATERIALES DE FERRETERIA**
1	DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS	5.000. 000.oo
VALOR PARA EJECUTAR		5.000. 000.oo

El PLAN DE ADQUISICIONES, una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.

El presupuesto oficial estimado para la presente CONTRATACIÓN es de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO (SI APLICA).**

8. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO.**

PARÁGRAFO 1: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de estas por parte de la entidad)

PARÁGRAFO 2: previamente a la firma del acta de inicio, el supervisor debe verificar que el contratista se encuentre al día en los pagos del sistema de seguridad social.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de los servicios de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto que se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente para lo cual se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final. Al mismo tiempo, una actividad también se concibe como un proceso para la obtención de un conjunto homogéneo de productos, es decir, en términos de la CIIU, estos productos pertenecen a una misma categoría y su producción es característica de una clase (la categoría más detallada) de la clasificación de actividades económicas.

Los proyectos para la prestación de servicios médicos en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y Servicios para la **VIGENCIA 2023**, estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los E.S.M., la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel aceptable, las necesidades de los Dispensarios Médicos son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.

Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con el servicio de bienes y servicios que permiten el funcionamiento diario de los E.S.M., esto con el fin de promover un excelente servicio de salud tanto en su propia red como en la red externa, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas.

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

A medida que se adquieran los bienes y/o servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los E.S.M., para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición de la **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"**

La realización del "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS** a contratar es realizado por empresas con la capacidad e infraestructura acorde al mercado y así se pueda realizar esta actividad sin parar. Con el fin de poder suplir el servicio de salud y garantizar un adecuado trato a los usuarios asignados a la Regional II. El Dispensario Médico de Villavicencio y sus unidades centralizadas, para este caso es el **DMORI** al interior de sus instalaciones locativas NO cuenta con el equipo, infraestructura y recurso humano necesario para realizar la respectivos **RECOLECCIÓN, MANEJO, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**, situación que permite realizar un contrato con una entidad que cumpla con las condiciones técnicas, económicas y jurídicas que se requieren, con diferentes entidades de la red externa para que sean prestados estos.

ASPECTO REGULATORIO

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene el DMORI, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

LAS ENTIDADES QUE OFRECEN ESTE TIPO DE suministro están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector.

puedan ofrecer estos suministros, incluyendo a quien en su momento presto el servicio en vigencias anteriores mediante cotizaciones y se realizó una ponderación de precios para obtener un valor promedio para la adquisición de estos

materiales.

Este análisis además de ofrecer información específica del comportamiento de las empresas que suministran los bienes necesarios para el presente proceso.

ANALISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

ANALISIS DEL SECTOR

Las ferreterías son negocios con capacidad de ofrecer suministros de la construcción y de industria. Sin embargo, también ha llevado a enfrentar nuevos desafíos en el sector ferretero.

La ferretería es uno de los principales sectores que impulsa la economía de los países latinoamericanos, sobre todo en México y Colombia.

En el caso de México, el sector ferretero representa un 9% del PIB (producto interno bruto) según datos del INEGI, mientras que en el Colombia representa el 2,4% del PIB, según la Federación Nacional de Comerciantes Empresarios, (Fenalco). La comercialización de herramientas, materiales y suministros para la industria y la construcción es clave para la recuperación económica. **Contar con estos elementos permite que se impulsen otros sectores como la vivienda, el bricolaje o las instalaciones domésticas. A pesar de su relevancia en la economía local de estos países, el sector no está ajeno a enfrentar problemas de alcance global como la situación geopolítica o el déficit en la cadena de suministros**.

En Fierros le contamos cuáles son los principales retos que enfrenta la industria y cuáles son las oportunidades que pueden ser aprovechadas por los diferentes negocios.

Retos de la industria ferretera

El sector ferretero ha sido uno de los más exitosos de las últimas décadas, pero también enfrenta retos. Los dos principales fenómenos que afectarán a esta industria en los siguientes años son:

Problemas en la cadena de suministros



Los inconvenientes e interrupciones en la cadena de suministros es un fenómeno que afecta a todas las industrias. La escasez de contenedores, los largos tiempos de espera y la descarga de mercancía son problemas que estarán en el 2023 y en los siguientes años.

Las cadenas de suministro de las industrias ferreteras de Latinoamérica seguirán siendo afectadas por la alta volatilidad de la demanda ligada al impacto ocasionado por la crisis sanitaria del 2020, el nivel de infraestructura de las distintas vías de transporte, la inseguridad y el probable surgimiento de nuevas enfermedades, entre otros factores.

Este problema, aunque es inevitable, también ofrece soluciones. **Diferentes empresas del sector como The Home Depot y Amazon están creando sus propias redes de distribución para no depender de actores externos. Por otro lado, la ubicación privilegiada entre dos océanos, tanto de Colombia como México, les permite contar con sistemas de puertos complejos, lo que facilita el acceso a diferentes operadores y servicios.**

Para los pequeños negocios, esto se muestra como una alternativa. La búsqueda de diferentes proveedores y aliados comerciales permite crear un portafolio extenso de clientes para poder cubrir con la demanda local.

La inflación



El aumento en los precios no se da solo en México sino en toda la región debido a la interrupción de las cadenas globales de suministro y el encarecimiento de los energéticos. Esto causa serios estragos en todos los sectores económicos y, por supuesto, también en el retail ferretero.

El aumento de esta variable está afectado principalmente por los cuellos de botella en la producción, por los estímulos al gasto, la subida de precios en las materias primas y la recomposición de este hacia mercancías. El sector ferretero debe estar atento a este indicador, ya que este impacta directamente con el día a día del negocio.
Aunque la inflación muestra una tendencia a la baja en el primer semestre del 2023 en México, las presiones inflacionarias siguen siendo un reto mantener una demanda estable que potencie el sector.

Por el lado de Colombia, el Dane afirma que la inflación está cerca al 14%, cinco puntos más que en el primer semestre del año anterior. Aunque los principales sectores que se han visto afectados son los servicios y los alimentos, otros sectores como el alojamiento, agua, electricidad y los artículos para el hogar y la conservación han sufrido alzas también con cerca de 1,47 puntos porcentuales.

Oportunidades de la ferretería en 2023

A pesar de los retos y los obstáculos que muestra el sector, también se abre un abanico de oportunidades para las ferreterías. Los consumidores han cambiado sus hábitos de consumo, lo cual ofrece una coyuntura imposible de desaprovechar.

Mix de productos



Contar con productos básicos como tuberías de PVC, cemento o pinturas es básico, sin embargo, también se puede ofrecer nuevos productos como una lista de herramientas eléctricas inalámbricas, estas son ideales para trabajos en alturas o en sitios donde los cables pueden ser un problema. Estas nuevas opciones se acomodan al uso profesional, industrial o bricolaje.

ANALISIS ECONOMICO

La compra por el rubro de **PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) INSUMOS PARA FERRETERIA** que se consideran adquirir, hace parte de uno de los sectores económicos en Colombia, Sector Terciario, que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Para desarrollar el estudio de la actividad económica, se observa el comportamiento

del sector SERVICIO, los cuales se encuentran determinados por una Demanda de empresas que conjugan estas dos actividades económicas.

El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Los posibles proveedores de este mercado se enmarcan en el sector comercial. Las principales actividades de este suministro son efectuadas por personas naturales o jurídicas que cuentan con la infraestructura, los equipos y el personal capacitado para el suministro de estos materiales en específico.

Como observamos en el análisis del sector, Colombia depende de la importación y la fluctuación de la tasa de cambio en los últimos años, que ha dado como resultado el crecimiento de las importaciones desde el 2022 provenientes de los siguientes países de origen: China (86,3 %), Estados Unidos (39,7%), Francia (310,7%), Brasil (87,7%), Argentina (507%) y México (29,4%), entre otros. la caída de las importaciones especialmente de Estados Unidos, país del que se importa el 35% de la mercancía para proveer al sector salud nacional. Todos los temas de incertidumbre económica y comercial afectan la tasa de cambio, pues históricamente la subida del dólar afecta directamente el sector y el efecto de la tasa de cambio difícilmente se traslada al precio, lo cual implica que las empresas tengan que ajustar los márgenes de rentabilidad.

Las características individuales de los productos como durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, los diferencian a los demás insumos que están relacionados con la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de garantizar el correcto diagnóstico, los dispositivos médicos mejoran la calidad de vida de los pacientes, garantizando el adecuado control de las pruebas de laboratorio, lo cual para la Entidad es una ventaja ya que le da una adecuada utilización de la infraestructura y al recurso humano con el que se cuenta, ayudando a bajar el uso de la red externa.

Perspectiva Económica: La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producci6n que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Sector primario o sector agropecuario

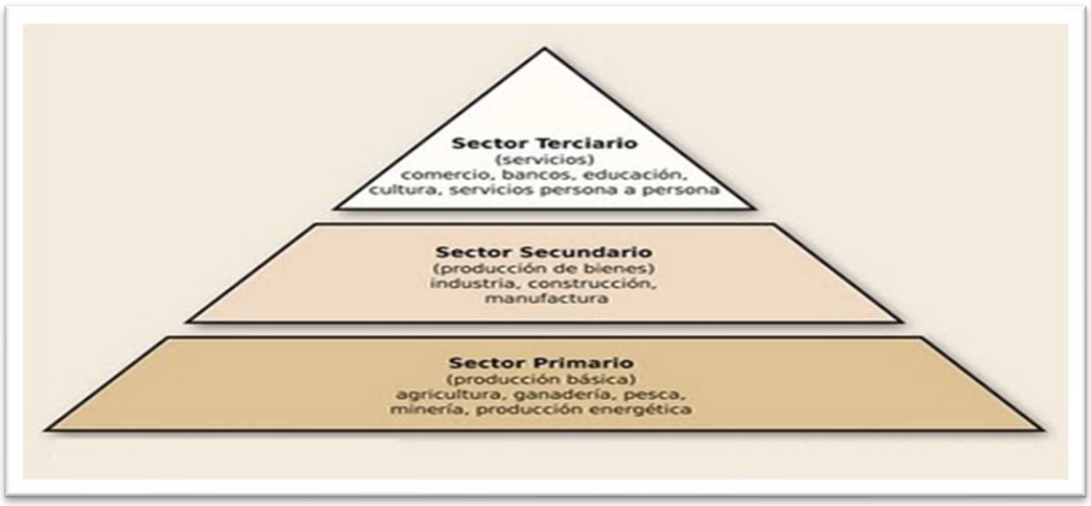
• Sector secundario o sector Industrial

• Sector terciario o sector de servicios

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector' se Procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

El objeto del presente proceso se enmarca de acuerdo a la clasificación por tipo de actividad económica productiva en la categoría de **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"**



El ámbito económico dado para el presente estudio está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la demanda que para el presente caso es el Dispensario Médico de Villavicencio como unidad centralizadora en la adquisición de bienes y servicios para los Dispensarios Médicos pertenecientes a la REGIONAL IV como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que son los usuarios finales que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las empresas que prestan este tipo de servicio las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, el servicio este regulado por el Estado. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios para la ciudad.

Por ende, las empresas con actividades que nos puedan ofrecer los bienes y servicios que requiere la entidad, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias.

En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios).

En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

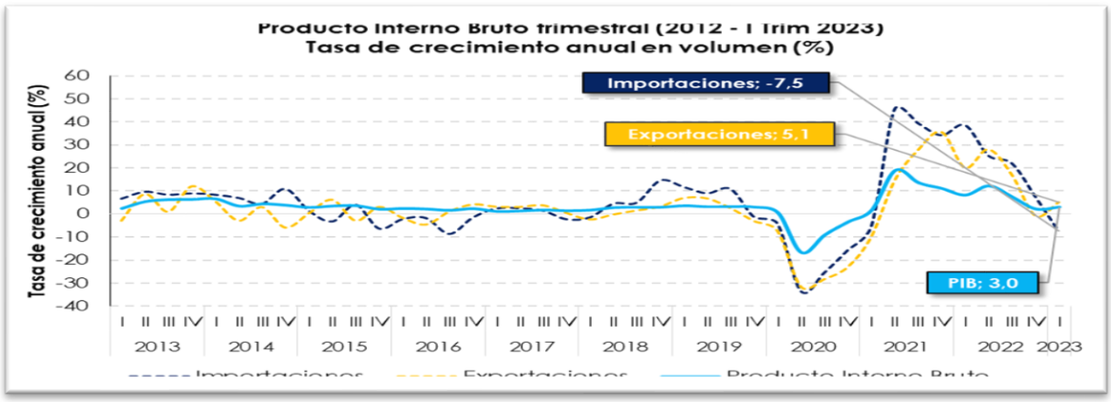
El sector comercio abarca las actividades de intercambio de productos y servicios, ya sea para su uso, para su venta o su transformación. El Comercio representa una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

ASPECTOS ECONOMICOS QUE INTERVIENEN

1.PIB desde el enfoque del gasto

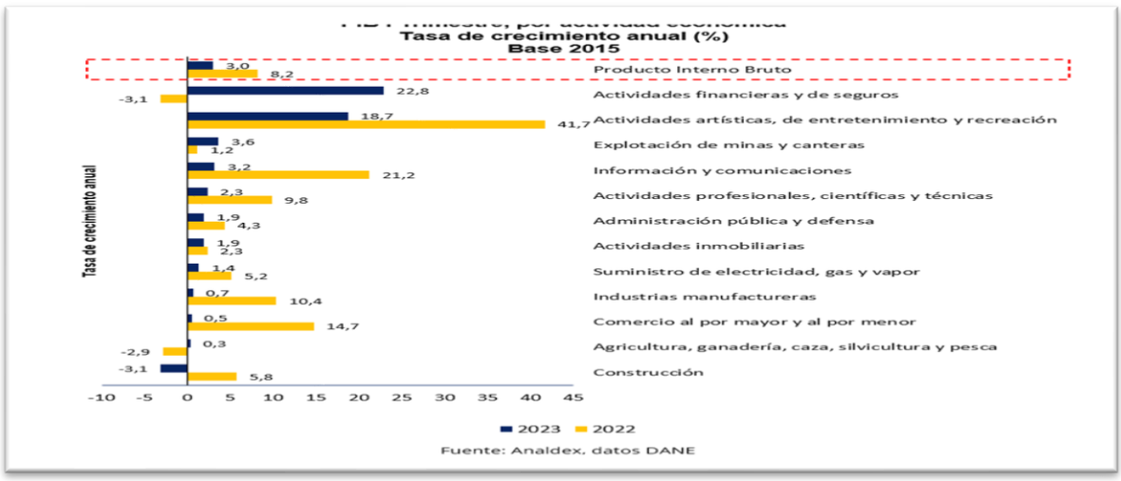
Según el DANE, el primer trimestre de 2023 registró un crecimiento de la economía colombiana de 3%, con respecto al mismo periodo de 2022, situándose levemente por debajo de las expectativas de los analistas que esperaban que el primer dato del año se ubicara en alrededor de 3,2%. Con ello, se confirma la desaceleración de la economía colombiana que al cierre del año proyecta, según analistas y organismos internacionales, un crecimiento entre 1% y 2%.

Desde el enfoque del gasto, en el primer trimestre la demanda interna cayó 0,1%, jalonado principalmente por el descenso de la formación bruta de capital (-10,3%), pero compensado por el gasto de consumo final que creció 2,6%, explicado por el repunte del consumo de hogares (2,9%) Así mismo, se evidenció un crecimiento en las exportaciones de 5,1% y una caída del 7,5% confirmando la desaceleración del sector de comercio exterior colombiano.

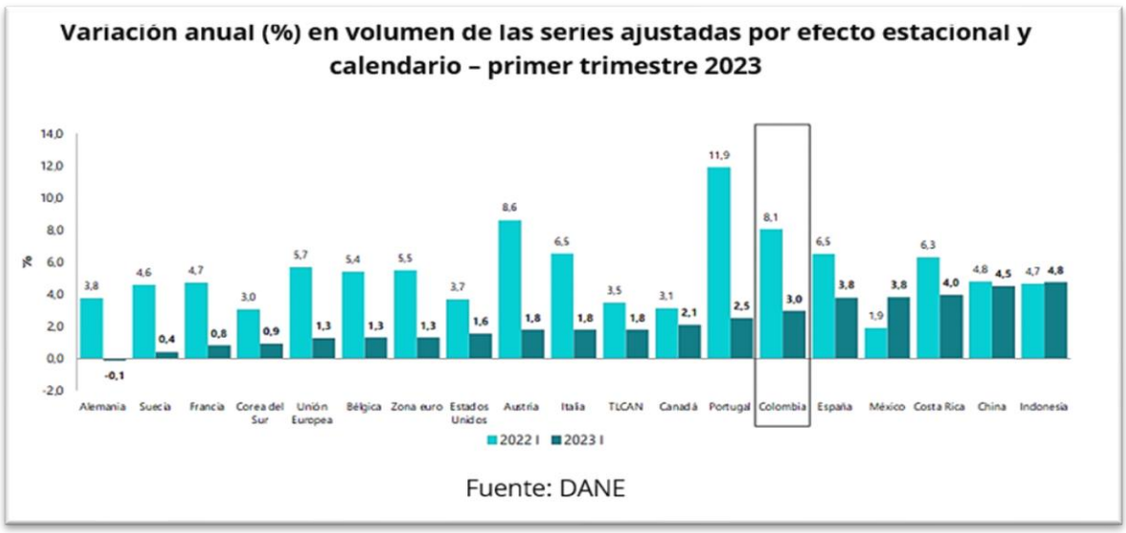


2. PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre del 2023, se evidenció un crecimiento de todas las actividades productivas frente al mismo periodo del 2022, excepto en construcción (-3,1%) que en obras civiles presentó la caída más pronunciada de este sector en un 14,9%. En este periodo, se registraron mayores crecimientos en las actividades financieras y de seguros con 22,8%, seguido por actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con 18,7% y explotación de minas y canteras 3,6%.



Al comparar con los países de la OCDE que ya han publicado este dato del primer trimestre, aún Colombia se destaca por su crecimiento del Producto Interno Producto, ubicándose entre los seis mayores registros.



ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS

La economía colombiana crecerá un 1,5 % en 2023 y un 1,8 % en 2024

Los pronósticos fueron realizados por la Ocde, entidad que agregó que 'el consumo y la inversión seguirán siendo moderados'.

La economía colombiana crecerá un 1,5 % este año y un 1,8 % en 2024 "tras una prolongada recuperación que elevó la producción por encima de su potencial", según el informe semestral de Perspectivas Económicas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Ocde) publicado este miércoles.

La nueva previsión de la Ocde supone una disminución de 0,3 puntos porcentuales para 2023 y de 0,1 puntos para 2024 con respecto al informe anterior, publicado en noviembre del año pasado.

En el documento publicado este miércoles 7 de junio, el organismo señala que "el consumo y la inversión seguirán siendo moderados por las estrictas políticas macroeconómicas y la fragilidad de la economía mundial".

La Ocde destaca además que la inflación, que venía disparada, empezó a bajar en abril y "se prevé que siga disminuyendo hasta alcanzar el objetivo en 2025".

El Banco de la República, autoridad monetaria de Colombia, tiene como meta para el país una inflación del 3 % anual que ha sido ampliamente superada en los últimos años.

Colombia registró un Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 0,78 % en abril, resultado inferior al 1,25 % del mismo mes de 2022, pero aún así la inflación interanual se situó en el 12,82 %, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane).

"Las expectativas de inflación ya han superado su pico", agrega el informe del organismo, según el cual "en el horizonte de dos años pertinente para la política monetaria se sitúan en torno al 4 %".

Esto se debe al "elevado crecimiento salarial", porque el salario mínimo en el país aumentó un 16 % este año, y a un "mercado laboral resistente", que han amortiguado el efecto de la inflación sobre el poder adquisitivo.

Medidas de proyectos

La Ocde prevé que la política monetaria de Colombia siga siendo restrictiva con el objetivo de reducir la inflación. Igualmente señala que la consolidación fiscal "prevista es necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas fiscales".

Por ello considera que la creación de reservas fiscales adicionales "sería prudente dados los riesgos" y agrega que la reforma tributaria del año pasado, impulsada por el Gobierno del presidente Gustavo Petro, "proporciona espacio fiscal para las reformas propuestas de las pensiones y la sanidad, que abordan las desigualdades de larga data y la baja cobertura de la protección social".

Sin embargo, considera que estas reformas son insuficientes para frenar la informalidad, por lo que hizo un llamado para "seguir mejorando los incentivos para la creación de empleo formal junto al aumento de las oportunidades de las mujeres en el mercado de trabajo a través de guarderías asequibles y de buena calidad y permisos parentales compartidos".

La Ocde explica también que el endurecimiento de las condiciones financieras externas incrementó la presión y la volatilidad de los precios de los activos colombianos, aunque destaca que ya se invirtió la depreciación que tuvo el peso en el segundo semestre del año pasado.

"Los elevados tipos de interés siguiendo una política de endurecimiento han contribuido a elevar los costes de servicio de la deuda. El aumento de los precios mundiales del petróleo podría aumentar los ingresos externos y fiscales, pero los subsidios a los combustibles atenúan las ganancias fiscales netas", añade el organismo.

Recuperación parcial en 2024

Tras un 2023 débil económicamente hablando, el crecimiento se recuperará parcialmente en 2024, según la Ocde.

"A partir de principios de 2024, el descenso de la inflación, la ralentización del ajuste fiscal y el inicio de la relajación monetaria mejorarán la demanda interna. Se espera que el empleo se mantenga relativamente resistente, ya que las empresas se mostraron prudentes a la hora de reconstituir sus plantillas tras la pandemia", valora la Ocde.

PROSPECTIVA ECONOMICA JULIO 2023

Contexto internacional: Se mantiene la incertidumbre en 2023
El año 2022 se caracterizó por una considerable incertidumbre debido a diversos factores. El conflicto entre Ucrania y Rusia, los brotes de inflación, el aumento de las tasas de política monetaria tanto en economías avanzadas como en desarrollo, y la lenta recuperación de las cadenas logísticas desencadenaron un período de inestabilidad en la coyuntura internacional, generando un gran temor a una posible recesión económica a finales de 2022. Con la llegada del 2023, los indicadores mostraban una ligera mejora, aunque insuficiente para disipar los temores existentes. En consecuencia, diversas entidades anticipan una desaceleración más pronunciada durante 2023 de lo inicialmente previsto.
Bajo este contexto, esperamos que la tasa de cambio promedio en 2023 se sitúe en un rango entre $4.405 y $4.610 pesos por dólar. Se espera que la tendencia de depreciación continúe en el futuro debido a factores externos como los mencionados anteriormente. Además, la incertidumbre en torno a la política energética propuesta por el gobierno representa un riesgo adicional al alza, ya que aún no se ha establecido una estrategia clara para sustituir las divisas generadas por las exportaciones de petróleo y carbón. En esta línea, consideramos que el promedio del precio del petróleo en 2023 se sitúe en $80 USD/Barril.

Actividad productiva: Inicio del proceso de ajuste
Colombia registró un crecimiento del 3,0% en el primer trimestre de 2023 (0,5 pps por encima de nuestro pronóstico de la edición anterior), marcando el inicio del proceso de ajuste para la economía nacional en medio de un contexto externo desafiante. Aunque es cierto que el resultado del primer trimestre se ubicó por encima de las expectativas, es necesario señalar que el desempeño de algunos sectores se debe, en gran parte, a un efecto estadístico de base. De hecho, la desaceleración que hemos presenciado se ha caracterizado principalmente por la disminución de la inversión y una continuada desaceleración en el consumo.
Para 2023, mantenemos nuestro pronóstico de crecimiento económico del 1,5%, con un rango que oscila entre el 1,3% y el 2,0%. En este contexto, en un año de desaceleración económica donde se agotaron nuestros drivers de crecimiento, es fundamental enfocar una agenda de crecimiento económico. Para esto, la inversión se convierte en un candidato natural para impulsar la competitividad de un país al optimizar los costos logísticos y facilitar la conexión entre las áreas de producción y consumo, lo que tiene un impacto significativo en la actividad productiva y el bienestar social. En ese sentido, el éxito de los avances en materia de infraestructura depende de contar con una gestión efectiva en las políticas públicas e impulsar el avance de los proyectos en el país.

Sector externo: Ajuste del desbalance externo
El primer trimestre de 2023 mostró un notorio ajuste del desbalance externo, con un déficit de cuenta corriente de 4,2% del PIB, explicado principalmente por una reducción frente a 2022-IV de 1,0 pps del PIB en el déficit de balanza comercial, la cual se ubicó en 2,4 % del PIB. Lo anterior derivado de una acelerada contracción de las importaciones, especialmente de las compras externas de bienes intermedios y de capital, que contrasta con una caída de las exportaciones a menor ritmo por la persistencia de los altos precios internacionales de *commodities*. Pese a ello, la renta factorial sigue presentando un nivel deficitario histórico, con un balance negativo equivalente a 5,1% del PIB, ajustándose apenas 0,2 pps frente a 2022-IV. Esto obedece a la alta remisión de utilidades del sector minero-energético y el elevado pago de intereses en créditos externos, resultado de las altas tasas de interés por las posturas monetarias contractivas globales.
Para lo que resta de 2023 se espera que la economía colombiana continúe desacelerándose gradualmente y se convierta en un año de ajuste macroeconómico. Desde Fedesarrollo se proyecta un déficit de cuenta corriente del 4,0% del PIB, lo que representa una reducción de 2,2 pps frente al déficit registrado en el año 2022 y 0,3 pps por debajo de los previsto en la edición pasada, impulsada en mayor medida por un ajuste del balance comercial, así como una apreciación del tipo de cambio.

Política fiscal: Incertidumbre en las perspectivas fiscales
El pasado 14 de junio, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) presentó el Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2023 (MFMP), documento que traza la hoja de ruta de la política fiscal y macroeconómica del país para los próximos diez años. En este contexto, estimamos que para 2023 el déficit fiscal termine en un nivel de 4,4% del PIB. En cuanto a la deuda bruta del GNC, se prevé que alcance el 60,2% del PIB en 2023, presentando una reducción de 0,7 pps con respecto a la deuda bruta de 2022 (61,0%). Esta reducción se debe principalmente a una tasa de interés real negativa y a un efecto denominador por el crecimiento del PIB, que sería compensado por una depreciación del peso y un déficit primario negativo (-0,1% del PIB).
Teniendo en cuenta estas nuevas perspectivas, se prevé que en 2024 y 2025 se pondría en riesgo el cumplimiento a las metas establecidas por la Regla Fiscal. Un elemento central para analizar es que este MFMP incluyó por primera vez un rubro de ingresos por litigios de la DIAN, el cual corre el riesgo de no ser incluido en el Balance Primario Neto Estructural (BPNE) al no ser de carácter estructural y ser considerado como transacción de única vez. Por consiguiente, desde Fedesarrollo se considera crucial la adopción de medidas que promuevan una reducción del gasto para avanzar en el proceso de consolidación de las finanzas públicas y reducir la actual vulnerabilidad económica de Colombia.

Monetario: Ceden las presiones inflacionarias
La inflación en el año 2022 presentó una variación anual de 13,12% y en mayo de 2023 llegó a 12,36%. Este último dato representa la segunda disminución mensual de la inflación luego de dos años consecutivos con tendencia al alza (con excepción de un ligero alivio en mayo de 2022). El manejo del nivel de precios se convierte en el principal reto económico del año, dado que una inflación elevada no solo afecta la capacidad adquisitiva de los hogares, especialmente de los más vulnerables, sino que también refleja desequilibrios macroeconómicos que deben ser monitoreados de manera atenta a lo largo del año. Tanto la inflación total como la inflación básica siguen en niveles elevados. Este hecho es aún más relevante en un contexto en el que la inflación en gran parte de los países desarrollados y en los países de la región ha empezado a disminuir desde la segunda mitad del año 2022.
Sobre las proyecciones de corto y mediano plazo, se contemplan cuatro riesgos principales: i) los aumentos esperados en los arriendos, ya que se comenzarán a observar los incrementos rezagados como resultado de las medidas adoptadas durante la pandemia del COVID-19; ii) las presiones derivadas de las políticas arancelarias anunciadas recientemente por el presidente Gustavo Petro; iii) los posibles choques en la producción de alimentos, madera, café, aceite y cemento derivados del fenómeno El Niño-Oscilación del Sur, así como unos mayores precios de la energía eléctrica; y iv) los aumentos esperados en la Gasolina Motor Corriente (GMC) y en el ACPM, con el objetivo de aliviar el déficit del FEPC.
Nuestras previsiones para la inflación total se han actualizado a un 9,2% para diciembre de 2023. Sobre los componentes principales del IPC, se espera que los alimentos, los servicios, los regulados y los bienes presenten inflaciones de 7,1%, 8,1%, 14,5% y 8,8% para fin de 2023, respectivamente. A su vez, proyectamos que la tasa de interés del Banco de la República se sitúe en 11,50% para diciembre de 2023.

Economía regional: Resultados 2022 y pronósticos 2023
La economía colombiana tuvo un desempeño destacable en el PIB durante el consolidado del 2022, impulsado principalmente por un sólido consumo interno (7,3%). Los datos del PIB regional 2022, publicados en mayo de este año, muestran que todas las regiones del país registraron un crecimiento por encima del 6%, excepto la región Amazonía-Orinoquía, que presentó un crecimiento del 2,6%. En particular, se destacan los crecimientos de Bogotá (9,5%), junto con las regiones Pacífica (7,2%) y Caribe (6,7%). Por otro lado, las regiones Central y Oriental presentaron un crecimiento del 6,5% y 6,3%, respectivamente. Cabe mencionar que las economías de Bogotá, la región Central y la región Oriental tienen la mayor participación en el PIB, representando cerca del 70% de la producción del país.
En 2023 se espera que la desaceleración de la actividad comercial e industrial afectará negativamente el crecimiento de regiones altamente dependientes de estas actividades, como la región Caribe (1,3%) y la región Central (0,9%). Mientras que las regiones con una mayor participación de las actividades las actividades financieras y de seguros, las actividades artísticas y la minería presentarán unas tasas de crecimiento más altas debido al crecimiento de estos sectores. Esto explica que regiones como Bogotá (2,0%), donde las actividades financieras y artísticas tienen un mayor peso, presenten un mayor crecimiento. Además, las regiones que se centran en la producción de productos minero-energéticos podrían experimentar una leve recuperación debido a las mejores perspectivas en estos sectores a mediano plazo. Este es el caso de las regiones Oriental (1,4%) y Amazonía-Orinoquía (1,5%).

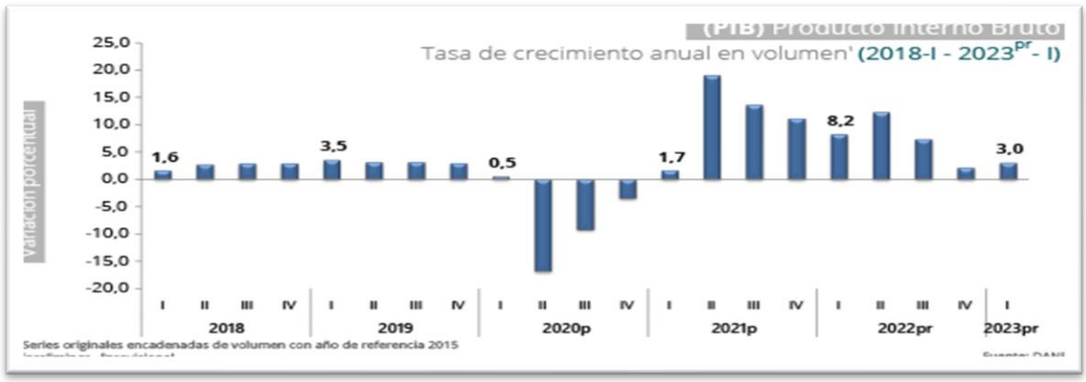
Impactos macroeconómicos de las reformas laboral, pensional y de salud

Durante el primer año de gobierno nacional, se han presentado proyectos de reforma en los sistemas de pensiones, salud y mercado laboral. El avance de estos proyectos en el Congreso ha sido heterogéneo: las propuestas de reforma de pensiones y salud han sido aprobadas en primer debate, mientras que la reforma laboral no ha logrado superar esta etapa en la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes. No obstante, se espera que la reforma laboral sea presentada nuevamente en la segunda legislatura. Durante los últimos meses, se han llevado a cabo discusiones en las cuales se han presentado los puntos críticos de estas reformas estructurales sobre el ahorro económico, la situación fiscal y la pérdida de empleos formales (Ver el informe de Fedesarrollo (2023), y para el análisis de la reforma de salud, el informe de Núñez (2023)).

Sin embargo, aún no se ha discutido a profundidad los impactos macroeconómicos que podría tener la implementación de dichas reformas. En este sentido, el presente documento analiza los elementos más importantes de las diferentes reformas, estimando sus potenciales efectos en el crecimiento económico, déficit fiscal y deuda pública. A partir del análisis, se busca seguir aportando a la discusión que actualmente se está dando desde el congreso, el sector privado, los centros de investigación y el mismo gobierno.

Información I trimestre 2023 pr

En el primer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2022p



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 5,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 3,9%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,1%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,6%, explicado por:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,3%
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,2%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,8%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,2%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	-0,1	0,6
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-3,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-5,1	-3,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	3,9	2,2
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	1,1	-0,8
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-2,0	-2,2
Industrias manufactureras	**0,7**	**-0,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,8%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,8%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023pr-I / 2022pr-I	2023pr-I / 2022pr-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,4	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,0	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,3**	**1,8**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Administración pública y defensa

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 0,1%.
- Educación crece 0,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,2%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 2,8%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,7%
- Educación crece 1,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 20,4%
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,4%, explicado por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 3,1%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,2%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023[pr]-I / 2022[pr]-I	2023[pr]-I / 2022[pr]-IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	20,4	3,1
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	9,6	7,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**18,7**	**4,4**

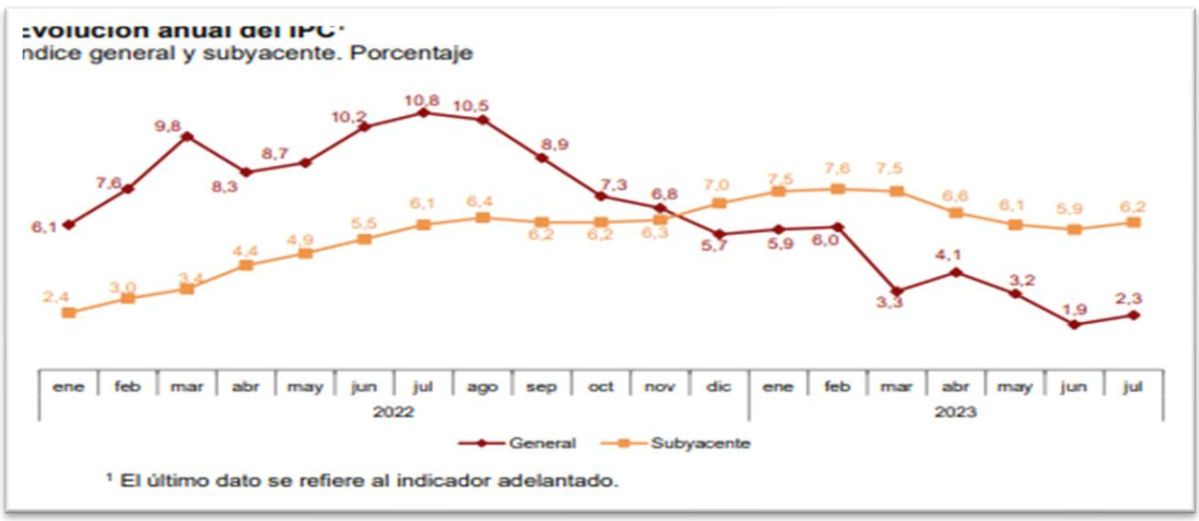
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

Indicador adelantado del Índice de Precios de Consumo (IPC) Indicador adelantado del Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA) Julio 2023.

El indicador adelantado del IPC sitúa su variación anual en el 2,3% en julio, cuatro décimas por encima de la registrada en junio La tasa anual del indicador adelantado de la inflación subyacente aumenta tres décimas, hasta el 6,2% La variación anual del indicador adelantado del IPCA es del 2,1%

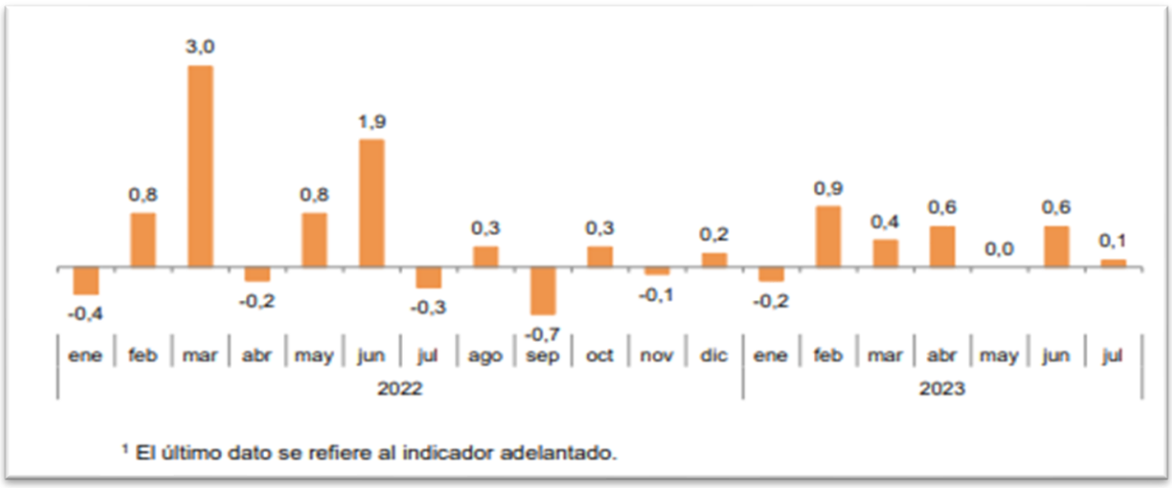
Evolución de la tasa anual La inflación anual estimada del IPC en julio de 2023 es del 2,3%, de acuerdo con el indicador adelantado elaborado por el INE. Este indicador proporciona un avance del IPC que, en caso de confirmarse, supondría un aumento de cuatro décimas en su tasa anual, ya que en el mes de junio esta variación fue del 1,9%. Esta evolución es debida, principalmente, a la subida de los precios de los carburantes, que bajaron en julio de 2022, a que el descenso en vestido y calzado ha sido menor que el del año anterior, y a que los paquetes turísticos han subido más que en julio del año pasado. Destaca también, aunque en sentido contrario, el descenso de la electricidad y del gas, frente a la subida en julio de 2022. La tasa de variación anual estimada de la inflación subyacente (índice general sin alimentos no elaborados ni productos energéticos) aumenta tres décimas, hasta el 6,2%.



[1] El último dato se refiere al indicador adelantado.

Evolución de la tasa mensual Los precios de consumo registran en julio una tasa del 0,1% respecto al mes de junio, según el indicador adelantado del IPC.

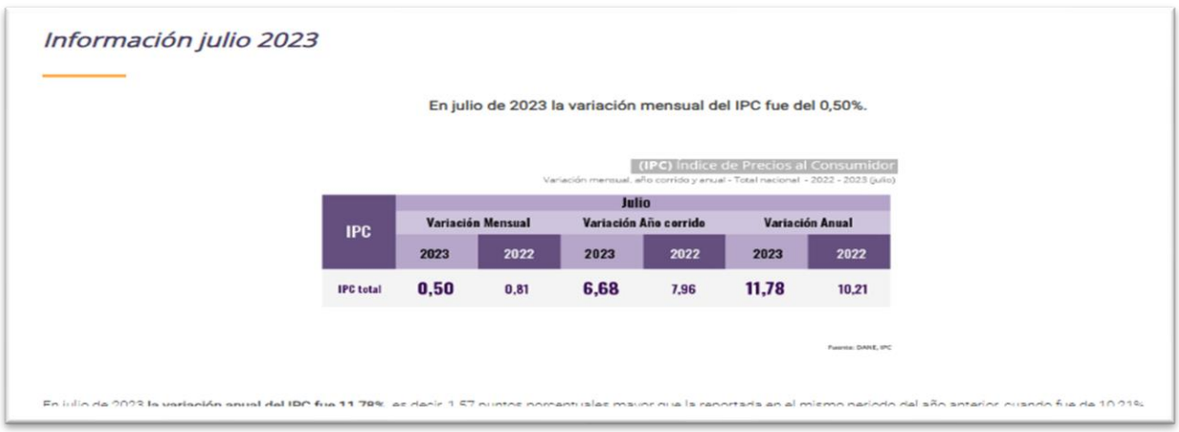
Tasa mensual del IPC1
Índice general. Porcentaje



Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA) En el mes de julio la tasa de variación anual estimada del IPCA se sitúa en el 2,1%, cinco décimas por encima de la registrada el mes anterior. Por su parte, la variación mensual estimada del IPCA es del –0,1%.

Información julio 2023

En julio de 2023 la variación mensual del IPC fue del 0,50%.



En julio de 2023 **la variación anual del IPC fue 11,78%**, es decir, 1,57 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,21%.

RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2023

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 0,50% en comparación con junio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,50%): Transporte (1,07%), Restaurantes y hoteles (0,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,62%) y por último, Salud (0,54%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,46%), seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%), Recreación y cultura (0,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,22%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,22%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Educación (0,01%) y, por último, Información y comunicación (-0,02%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,96	0,12	1,07	0,14
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,08	0,68	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,18	0,62	0,19
Salud	1,71	0,88	0,01	0,54	0,01
TOTAL	100,00	0,81	0,81	0,50	0,50
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,23	0,00	0,46	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,60	0,12	0,46	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,31	0,01	0,33	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,17	0,22	0,22	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,75	0,03	0,22	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,53	0,03	0,07	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,50%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,45 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En julio de 2023

en comparación con junio de 2023, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (4,84%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,80%), arriendo imputado (0,45%), frutas frescas (4,96%), suministro de agua (2,41%), arriendo efectivo (0,45%), servicios relacionados con la copropiedad (2,02%), carne de aves (1,50%), electricidad (0,51%) y tomate (8,42%). Las subclases con los mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-9,35%), plátanos (-2,65%), quesos y productos afines (-1,95%), gas (-0,95%) y aceites comestibles (-1,33%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	4,84	0,14
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,80	0,06
Arriendo imputado	0,45	0,06
Frutas frescas	4,96	0,05
Suministro de agua	2,41	0,05
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Servicios relacionados con la copropiedad	2,02	0,02
Carne de aves	1,50	0,02
Electricidad	0,51	0,02
Tomate	8,42	0,01

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (6,68%): Transporte (12,55%), Restaurantes y hoteles (9,45%), Educación (8,90%), Muebles, artículos para el hogar y

para la conservación ordinaria del hogar (7,91%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,83%), Bienes y servicios diversos (7,43%) y por último, Salud (7,33%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,75%), Recreación y cultura (4,28%), Prendas de vestir y calzado (4,10%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,76%) y por último, Información y comunicación (0,16%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	6,15	0,79	12,55	1,59
Restaurantes y hoteles	9,43	10,66	1,06	9,45	0,98
Educación	4,41	4,98	0,20	8,90	0,33
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	11,93	0,48	7,91	0,33
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,38	0,08	7,83	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	6,71	0,35	7,43	0,39
Salud	1,71	6,02	0,10	7,33	0,12
TOTAL	100,00	7,96	7,96	6,68	6,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,58	1,49	5,75	1,77
Recreación y cultura	3,79	3,97	0,14	4,28	0,15
Prendas de vestir y calzado	3,98	8,02	0,27	4,10	0,14
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	17,10	3,00	3,76	0,75
Información y comunicación	4,33	-0,08	0,00	0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,48 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO ANUA

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2023, el IPC registró una variación de 11,78% en comparación con julio de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (18,32%), Restaurantes y hoteles (17,25%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (14,01%), Bienes y servicios diversos (13,86%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (13,24%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (11,96%) se ubicaron por encima del promedio nacional (11,78%). Entre tanto, las divisiones Salud (10,89%), Educación (9,94%), Recreación y cultura (8,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,14%), Prendas de vestir y calzado (7,19%) y por último, Información y comunicación (0,49%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	9,12	1,16	18,32	2,32
Restaurantes y hoteles	9,43	15,20	1,48	17,25	1,76
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	13,58	0,54	14,01	0,58
Bienes y servicios diversos	5,36	8,65	0,46	13,86	0,72
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	24,61	4,15	13,24	2,52
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,80	0,12	11,96	0,20
TOTAL	100,00	10,21	10,21	11,78	11,78
Salud	1,71	7,68	0,13	10,89	0,18
Educación	4,41	2,97	0,12	9,94	0,39
Recreación y cultura	3,79	4,90	0,18	8,68	0,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,13	2,00	8,14	2,56
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,38	0,12	7,19	0,24
Información y comunicación	4,33	-6,90	-0,26	0,49	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 9,88 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Julio 2022 - 2023

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Pobres	0,85	0,38	9,05	5,63	11,88	11,33
Vulnerables	0,85	0,45	8,97	6,02	11,74	11,68
Clase media	0,81	0,50	8,08	6,63	10,35	11,76
Ingresos altos	0,79	0,56	6,94	7,35	8,75	11,95
Total nivel de ingresos	0,81	0,50	7,96	6,68	10,21	11,78

Fuente: DANE, IPC.

En julio de 2023, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,38%), Vulnerables (0,45%), Clase media (0,50%), Ingresos altos (0,56%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,50%).

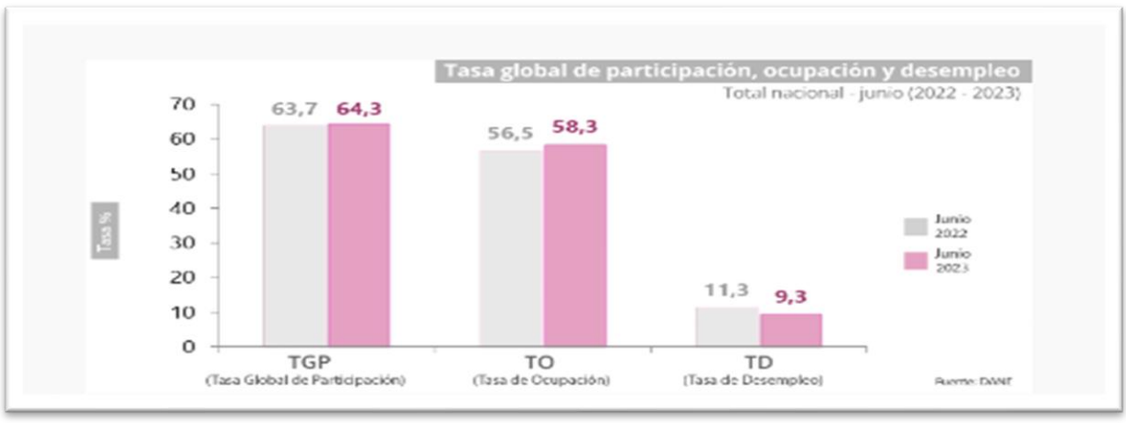
En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,63%), Vulnerables (6,02%), Clase media (6,63%), Ingresos altos (7,35%) y por último, Total nivel de ingresos (6,68%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (11,33%), Vulnerables (11,68%), Clase media (11,76%), Ingresos altos (11,95%) y por último, Total nivel de ingresos (11,78%).

MERCADO LABORAL

Información junio 2023

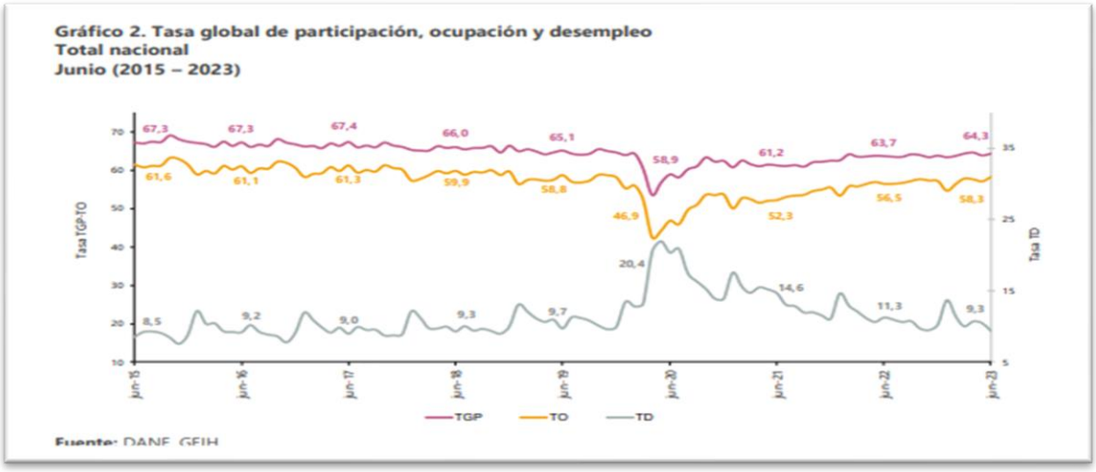
Para el mes de junio de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en junio de 2022 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).



Indicadores de mercado laboral mes y trimestre, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total, nacional mensual

Para el mes de junio de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, en junio de 2022 fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,5%).



Población ocupada según rama de actividad

En el mes de junio de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.052 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,2 puntos porcentuales); seguido de Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Junio (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total				
	Junio 2022	Junio 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.023	23.052	100	1.030	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.584	2.853	12,4	269	1,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.554	1.820	7,9	266	1,2
Transporte y almacenamiento	1.601	1.746	7,6	146	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.928	2.033	8,8	105	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.509	1.601	6,9	92	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.970	4.058	17,6	88	0,4
Actividades inmobiliarias	203	269	1,2	66	0,3
Industrias manufactureras	2.258	2.316	10,0	58	0,3
Actividades financieras y de seguros	394	428	1,9	34	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	657	675	2,9	18	0,1
Construcción	1.625	1.627	7,1	2	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.264	3.256	14,1	-8	0,0
Información y comunicaciones	474	367	1,6	-107	-0,5

Fuente: DANE, GEIH

Población ocupada según posición ocupacional

En junio de 2023, Obrero, empleado particular y Trabajador familiar sin remuneración fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 4,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

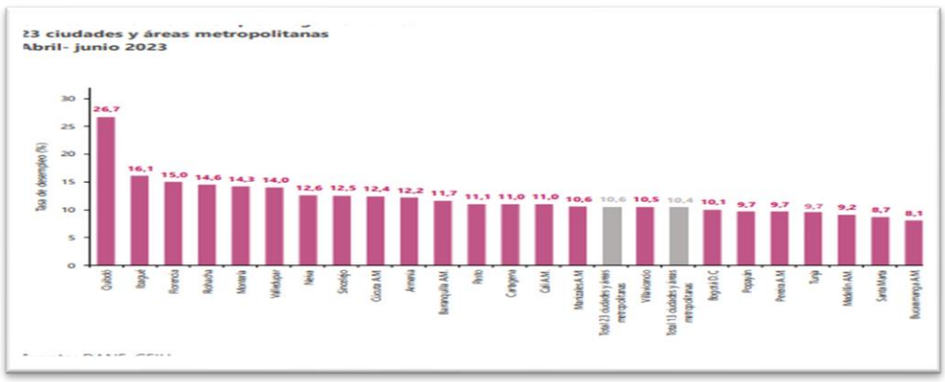
Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total nacional
Junio (2022 - 2023)

Posición ocupacional	Total				
	Junio 2022	Junio 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.023	23.052	100	1.030	
Obrero, empleado particular	9.347	10.291	44,6	944	4,3
Trabajador familiar sin remuneración	396	492	2,1	95	0,4
Patrón o empleador	569	630	2,7	60	0,3
Empleado doméstico	692	717	3,1	25	0,1
Obrero, empleado del gobierno	903	898	3,9	-5	0,0
Trabajador por cuenta propia	9.448	9.434	40,9	-14	-0,1
Jornalero o Peón	660	586	2,5	-73	-0,3

Fuente: DANE, GEIH

Ranking de ciudades según tasa de desempleo

Para el trimestre abril – junio 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (26,7%), Ibagué (16,1%) y Florencia (15,0%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (8,1%), Santa Marta (8,7%) y Medellín A.M. (9,2%).



Población fuera de la fuerza laboral según tipo de actividad

Total, nacional

Para junio de 2023, la población fuera de la fuerza laboral fue 14.096 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (55,2%), y Estudiando (22,9%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Junio (2022 - 2023)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Junio 2022	Junio 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza laboral	14.159	14.096	100,0	-62	
Oficios del Hogar	8.017	7.788	55,2	-230	**-1,6**
Estudiando	3.228	3.223	22,9	-5	**0,0**
Otros	2.913	3.086	21,9	172	**1,2**

Fuente: DANE GEIH

Precio del dólar en Colombia cerró por encima de $ 4.000 este lunes

La moneda estadounidense subió más de 50 pesos en el arranque de la semana, luego de que el viernes cerrara en $ 3.973. El dólar en Colombia inició la semana al alza y rompió nuevamente la barrera de los $4.000 en el mercado local.

Según la Bolsa de Valores, la divisa extranjera cerró este lunes en un precio promedio de $ 4.030, es decir, subió 57 pesos frente a la Tasa Representativa del Mercado vigente fijada el viernes en $ 3.973. Por su parte, el precio máximo se ubicó en $4.048, mientras que, al otro extremo, el precio mínimo fue de $ 3.985.



¿Cómo afecta la depreciación del peso a algunos indicadores externos de la economía colombiana?

La depreciación (o la apreciación) del peso frente a otras monedas influye en los diferentes indicadores externos de la economía colombiana. Por ejemplo, en el caso específico de una depreciación —cuando comprar un dólar se hace más costoso—, en la cuenta corriente se puede esperar una mejora en la balanza comercial debido a que:

1. **El valor importado puede disminuir:** el encarecimiento de los productos importados influye en las decisiones de compra de los consumidores nacionales, lo que hace más probable que disminuya el consumo de productos importados y se sustituya a favor de los productos locales.
2. **El valor exportado puede aumentar:** los exportadores reciben más pesos por cada dólar que venden en los mercados internacionales. Estos mayores ingresos en pesos les pueden permitir realizar las inversiones que aumenten su capacidad productiva, y esto hace más probable que incrementen las cantidades exportadas a los mercados internacionales.

En lo concerniente a las obligaciones en moneda extranjera, y ante una depreciación del peso, se hacen más onerosas en pesos para los residentes del país. Por lo tanto, después de una depreciación del peso, los residentes en el país deben destinar más pesos para pagar sus deudas en dólares.

De otro lado, cuando un extranjero realiza inversiones directas y de cartera en el país, debe convertir sus dólares en pesos. Por lo tanto, ante una depreciación de la moneda local, los pesos que tienen los extranjeros invertidos en Colombia valen menos cuando se convierten a dólares.

Adicionalmente, otros indicadores externos afectados son los que se expresan como porcentaje del PIB en dólares. Al depreciarse el peso, y dado que el PIB de Colombia se mide en pesos, el valor del PIB expresado en dólares es menor (manteniendo todo lo demás constante). Por lo tanto, la depreciación del peso presiona para que se incrementen los indicadores externos que se expresan como porcentaje del PIB.

Finalmente, es importante tener en cuenta que los efectos de cada episodio de apreciación o depreciación de la moneda dependen de la coyuntura en la que se presente y se supedita al impacto que tenga el conjunto de factores locales y globales, lo cual también va a afectar la magnitud final de los mismos.

Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV)

El Gobierno informó que el salario mínimo legal para el 2023 en Colombia quedó en $1'160.000 mensuales y comenzará a regir desde el 1 de enero. Este aumento representa un incremento del 16% en comparación con 2022.

Con el nuevo SMLMV también se actualizan los valores que se deben tener en cuenta en la liquidación de la seguridad social, por ello, aquí te los compartimos:

Salario mínimo 2023	$ 1.160.000
Aportes a seguridad social*	
Pensión (16%)	$ 185.600
Salud (12,5%)	$ 145.000
Riesgos Laborales (entre: 0,522% y 6,96%)**	Entre: $ 6.100 y 80.800**
Caja de Compensación (4%)***	$ 46.400
Valor total	$ 383.100

El pago de la caja de compensación familiar para los independientes es opcional:

Caja de Compensación independiente (Entre 0,6% o 2%)	Entre: $ 7.000 y 23.200

Conoce el % que le corresponde a las empresas y a los empleados para el pago de la Seguridad Social

Aporte Empresa		**Aporte Empleado**	
Tarifa	Cotización	Tarifa	Cotización
Pensión (12%)	$ 139.200	Pensión (4%)	$ 46.400
Salud (8,5%)	$ 98.600	Salud (4%)	$ 46.400
Riesgos Laborales	Entre: $ 6.100 y 80.800	-	-

Caja de Compensación	$ 46.400		

Otras cifras de interés:

Salario integral	$ 15.080.000
Tope máximo para el IBC (25 SMLMV)	$ 29.000.000
IBC para aportes a Fondo de Solidaridad Pensional (a partir de 4 SMLMV)	$ 4.640.000
Auxilio de transporte (no hace parte del IBC para seguridad social)	$ 140.606

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE

Te dejamos una tabla con los valores del salario mínimo mensual desde el 2010 hasta el 2023 para que conozcas cuánto ha aumentado durante los últimos años.

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2023	**1.160.000**	**140.606**	**2623 de dic 28 2022**
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	77,700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644,350	74,000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616,000	72,000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589,500	70,500	2738 de dic 28 de 2012
2012	566,700	67,800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535,600	63,600	033 de enero 11 de 2011
2010	515,000	61,500	5053 de dic 30 de 2009

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto De Contratación Pública y demás normas concordantes, se determina el proceso se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía para el suministro de bienes de características técnicas uniformes.

Que el contrato resultante del presente proceso de selección, está directamente relacionado con el rubro y presupuestal asignado y la necesidad actual que presentan los usuarios y beneficiarios del Dispensario Médico Oriente y sus unidades centralizadas, relacionada con **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"**

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones solicitadas, al igual que el término de respuesta de las garantías demandadas.

INDICADORES FINANCIEROS

En el mundo de la economía es sumamente importante conocer qué son los indicadores económicos y para qué sirven, pues estos son los que demuestran el desarrollo que ha tenido la economía en cierto período de tiempo, así como los cambios que ha sufrido. La finalidad de los indicadores económicos es determinar que la economía esté funcionando correctamente, y de no ser así, señalar los puntos que necesitan atención.

Los indicadores económicos son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.

Al momento de evaluar la situación económica de una entidad, institución, país o gobierno, es necesario conocer para qué sirven los indicadores económicos, siendo que, los indicadores económicos sirven para señalar el desarrollo económico

que se ha llevado durante determinado tiempo, sus fortalezas y debilidades, así como los resultados que se han obtenido utilizando determinado sistema económico.

TIPOS DE INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos suelen clasificarse según su relación con el tiempo en la economía, siendo propenso a juzgarse de forma subjetiva, según la percepción y conocimientos del profesional que los analice. Estos son:

Indicadores económicos retardados: El valor de estos indicadores cambia después de que el ciclo económico haya sufrido un cambio, permitiéndonos conocer los movimientos anteriores de la economía, por ejemplo, la tasa de desempleo.

Indicadores económicos adelantados: Su valor se manifiesta antes de que la economía general presente un cambio en sus estadísticas, siendo pertinentes para predecir los movimientos futuros que sucederán en el ciclo económico, por ejemplo, el índice bursátil.

Indicadores económicos coincidentes: Los valores cambian simultáneamente con el desarrollo de la economía, por ejemplo, el producto interno bruto.

PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

En el mercado de las inversiones y la economía hay numerosos indicadores económicos que permiten recolectar información sobre los distintos sectores de la economía y su funcionamiento, pudiéndose considerar entre los principales:

El producto interno bruto o PIB: Determina la actividad económica en el mercado de bienes y servicios de un país.

La tasa de inflación y el IPC: Determina el poder adquisitivo de la población en relación a la adquisición de bienes y servicios, siendo que, si los valores del IPC superan los ingresos generales de la población, se señala un alza en la tasa inflacionaria.

Tasa de desempleo: Un indicador importante en el desarrollo de la economía es la tasa de desempleo, pues esta medirá el poder productivo en el mercado económico.

Indicadores económicos



ANÁLISIS REGULATORIO

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones

definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

En cuanto al personal que prestará el servicio se requerirá que el mismo cuente con una idoneidad, en razón a la actividad que se realizará, este será verificado de igual forma con el comité técnico evaluador teniendo en cuenta los requisitos descritos en el presente estudio previo.

Es importante resaltar que dentro del presente estudio previo se encuentran dirigido para la elección de un oferente que cumpla con la prestación de servicios **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS",** para la vigencia 2023.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino al Dispensario Médico de Villavicencio y sus unidades centralizadoras y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos, los elementos a contratar están permitido y regulado por el código de comercio, , la compra de los elementos requeridos en el presente proceso se encuentra en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, con respecto a la cuantía del proceso se enmarca en la modalidad de selección de menor cuantía puesto que el valor destinado a dicho proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, modifico el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021, relativo a la modalidad de Mínima Cuantía. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Verificado el objeto del presente proceso "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS" .** Generados por el dispensario Médico de Bucaramanga y Establecimientos de Sanidad Centralizados según directiva 5867 de 2016, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio.

TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, se tendrán en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual:

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 816 de 2003
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción) con sus respectivas modificaciones.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015.

❖ Ley 1882 de 2018
❖ Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (En lo que aplique).
❖ Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 (en lo que aplique).
❖ Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
❖ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
❖ Demás normas concordantes y pertinentes.
❖ Constitución política de Colombia.
❖ **Ley 1437 del 2011** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
❖ **Resolución No. 1549 del 06 de marzo de 2015 "**por la que se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones**".**

Es importante señalar que durante la ejecución del contrato el contratista estará sometido a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los servicios a prestar entre otras normas legales aplicables a las actividades de mantenimiento que se encuentran contenidos entre otras, en la siguiente normatividad:

❖ Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide le Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".
❖ Ley 1480 del 12 de abril de 2012 "Por la cual se expide el Estatuto del Consumidor" – De acuerdo con lo anterior, resultan aplicables además de las garantías exigidas en el presente proceso, las legales previstas en el Estatuto del Consumidor en cuanto a calidad e idoneidad de los servicios de mantenimiento de conformidad con lo previsto en los Artículo 7° y 8° de la citada normatividad.
❖ Ley 1819 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."
❖ Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"
❖ Decreto 357 de 1997 "Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción."
❖ Decreto N° 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente."
❖ Resolución 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".
❖ Resolución 1511 de 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Bombillas y se adoptan otras disposiciones."

Así mismo, en el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, específicamente, realizar la prestación de los servicios requeridos dentro de las condiciones de plazo y modo exigidas.

ANÁLISIS TÉCNICO

Sobre los suministros, insumos y/o materiales que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a la población asignada al Dispensario Médico de Villavicencio y sus unidades centralizadoras y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de los bienes antes enunciados ya que se busca suplir todas las necesidades básicas en el suministro de ferretería del DMORI, las cuales requieren de los elementos objeto del presente proceso de contratación, por lo tanto, técnicamente se tendrán en cuenta criterios generales para la entrega de acuerdo a sus especificaciones técnicas.

Es de tener en cuenta que, aunque los bienes objeto de este proceso de contratación son de libre comercio y por la tanto son de fácil consecución en el mercado nacional, el proveedor que realice el suministro debe estar en capacidad de realizar las entregas en las condiciones de oportunidad, calidad y cumplimiento de normas técnicas requeridas.

Es de advertir que los bienes objeto de este proceso de contratación al tener una alta rotación y una fácil producción cualquier proveedor puede estar en capacidad de suministrarlos y entregarlos en los tiempos requeridos por la entidad por cuanto la mayoría de los proponentes cuentan con un stock mínimo de los productos.

En el país existen diversos oferentes que pueden suministrar los bienes a adquirir objeto de esta selección, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto, se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los requerimientos del Dispensario Médico de Villavicencio.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los bienes solicitados para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

OTROS ASPECTOS

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Los Dispensarios Médicos son las unidades encargadas de la prestación de servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio, para el oportuno y adecuado desarrollo en atención de emergencias, se hace necesario la contratación de dicho servicio.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA:

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE por tener autonomía financiera asignara la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico. Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y se concluye que este servicio lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMORI, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b) Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos ,elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte,manutención,pasajes,viáticos,prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestidos de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento

ANÁLISIS DEL MERCADO

¿QUIÉN VENDE?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los productos, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso: Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con la entrega de los bienes en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tienen antecedentes positivos sobre estos aspectos. En una búsqueda de empresas que cumplan con los "**SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"**

Para el estudio de la oferta es necesario identificar las características de los servicios a contratar para el suministro de los **ELEMENTOS DE FERRETERIA**. Por medio de la estructura general y nomenclatura de la clasificación de la actividad económica es posible identificar con precisión el sector al que pertenecen los actores del mercado y así conocer las particularidades comerciales, financieras y organizacionales determinantes a la hora de establecer los requisitos habilitantes.

Se abarca la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C., donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la **SECCIÓN G** COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, **DIVISIÓN 46** COMERCIO AL POR MAYOR Y EN COMISIÓN O POR CONTRATA, EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, **GRUPO 466** COMERCIO AL POR MAYOR ESPECIALIZADO DE OTROS PRODUCTOS, **CLASE 4663** COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN. **DIVISIÓN 47** COMERCIO AL POR MENOR (INCLUSO EL COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES), EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, **GRUPO 475** COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ENSERES DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, **CLASE 4663** COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

SECCIÓN G
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas

División	Grupo	Clase	Descripción
		4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
	465		Comercio al por mayor de maquinaria y equipo
		4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
		4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
		4653	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios
		4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
	466		Comercio al por mayor especializado de otros productos
		4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
		4662	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos
		4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
		4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
		4665	Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra
		4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
	469	4690	Comercio al por mayor no especializado

4663 comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción

Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de madera no trabajada y productos resultantes de la elaboración primaria de la madera.
• El comercio al por mayor de pinturas, barnices y materiales de construcción, tales como: arena y gravilla.
• El comercio al por mayor de papel de empapelar, persianas y revestimiento para suelos (alfombras y tapetes).
• El comercio al por mayor de mallas plásticas para la construcción e industria.
• El comercio al por mayor de vidrio plano, productos de fibra de vidrio, frascos de vidrio para diferentes usos (industria farmacéutica, alimenticia etc.)
• El comercio al por mayor de artículos de ferretería, cerraduras y calentadores de agua.
• El comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana).
• El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural.
• El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera.
• El comercio al por mayor de herramientas de ferretería, tales como: martillos, sierras, destornilladores, taladros, barras de soldadura y otras herramientas de mano.

Esta clase excluye:

• La fabricación de aparatos sanitarios de cerámica. Se incluye en la clase 2392 «Fabricación de materiales de arcilla para la construcción».
• La fabricación de artículos manuales para actividades agropecuarias. Se incluye en la clase 2593 «Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería».
• La fabricación de pinturas y barnices. Se incluye en la clase 2022 «Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas».

PROVEEDORES

Se puede determinar que en el mercado existen empresas que están en condiciones de proveer los servicios aquí requeridos.

.Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con la prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO

Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar el servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que sean requeridas para el DMORI, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de prestación del servicio están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular.

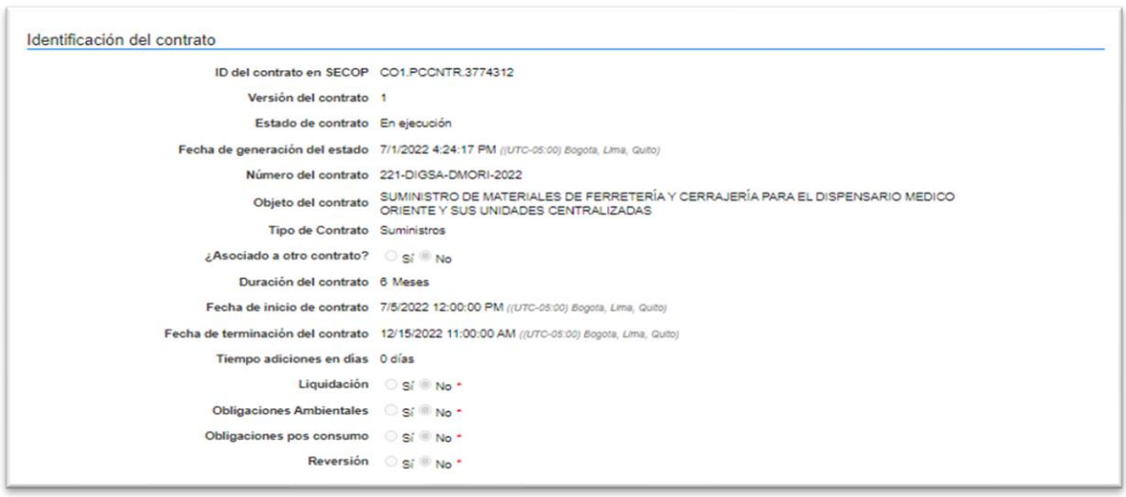
teniendo en cuenta que el DMORI; no cuenta con la logística, ni infraestructura para el **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".** y que en la ciudad de Villavicencio cuenta con entidades habilitadas para prestar estos servicios al DMORI, en la modalidad de selección de mínima cuantía, además se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios especializados por

Las siguientes razones:

- Existe la necesidad de contratar los servicios, fue justificada por existir una demanda en mantener instalaciones seguras para el personal de la parte administrativa y asistencial. Que prestan los servicios a la población de la Quinta Brigada, manteniendo así en excelentes condiciones las instalaciones de los E.S.M correspondientes a la Regional II.
- Que, en la ciudad de Villavicencio, existen entidades que prestan este tipo de servicio con personal calificado, capacidad instalada e infraestructura.
- Que existe la disponibilidad presupuestal para atender esta necesidad mejorando la atención al personal de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares

Adquisiciones previas por el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

Los procesos de contratación adelantados por este Dispensario Médico han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley.
Por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos. Una vez se tenga conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, este Dispensario Médico procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar. El servicio de recolección de residuos peligrosos en la vigencia anterior se obtuvo mediante el contrato **221-DIGSA/DMORI-2022 "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CERRAJERÍA PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".**



Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3774312
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7/1/2022 4:24:17 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Número del contrato	221-DIGSA-DMORI-2022
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CERRAJERÍA PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	7/5/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12/15/2022 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Adquisiciones previas por otras entidades.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma SECOP II se plasma la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de la última vigencia fiscal. Se describen los procesos adelantados por otras entidades.



Cerrar Imprimir Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ıformación

ICBF REGIONAL CESAR

Precio estimado total:	85.000.000 COP
Numero del proceso	ICBF-MC-169458-004-2023CES.
Titulo:	MINIMA CUANTIA - PROCESO DE FERRETERIA
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripcion:	Suministrar elementos e insumos de ferretería en general y equipos inherentes, para realizar mantenimiento preventivo, correctivo, reparaciones locativas de los muebles e inmuebles del ICBF Regional Cesar durante la vigencia 2023.
Tipo de proceso	Minima cuantia

atos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificacion de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duracion del contrato:	130 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	29/12/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecucion del contrato	CALLE 16A # 11 - 15 Valledupar Cesar COLOMBIA
Codigo UNSPSC	31162600 - Ferretería en general
Lista adicional de codigos UNSPSC	
Lotes?	Si No

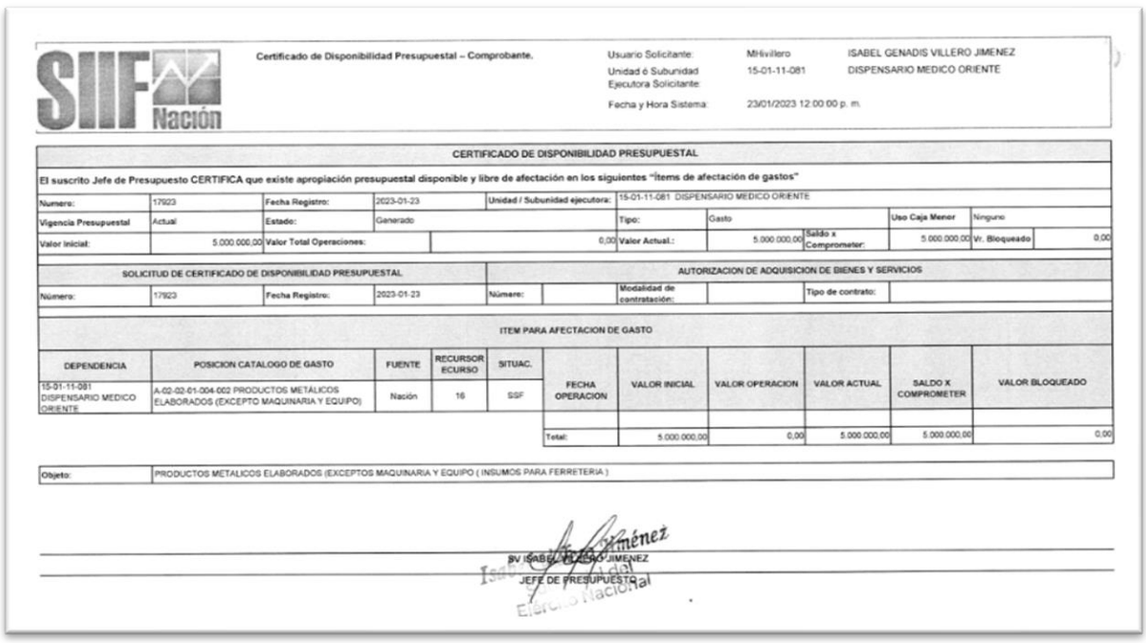
PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022, Decreto 2590 del 23 diciembre del 2022 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Villavicencio, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de necesidades para la vigencia 2023.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**, se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.º 17923 del 23 de enero del 2023 rubros presupuestales, **A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)**. Expedido por el jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Oriente.

CDP	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor
17923	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	NACIÓN	16 CSF	23 de enero del 2023	$ 5.000.000,00



SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHivillero ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Fecha y Hora Sistema: 23/01/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	17923	Fecha Registro:	2023-01-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	5.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual.:	5.000.000,00	Saldo x Comprometer:	5.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	17923	Fecha Registro:	2023-01-23	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	16	SSF						
					Total:	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00

Objeto:	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTOS MAQUINARIA Y EQUIPO (INSUMOS PARA FERRETERIA)

BV ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
JEFE DE PRESUPUESTO

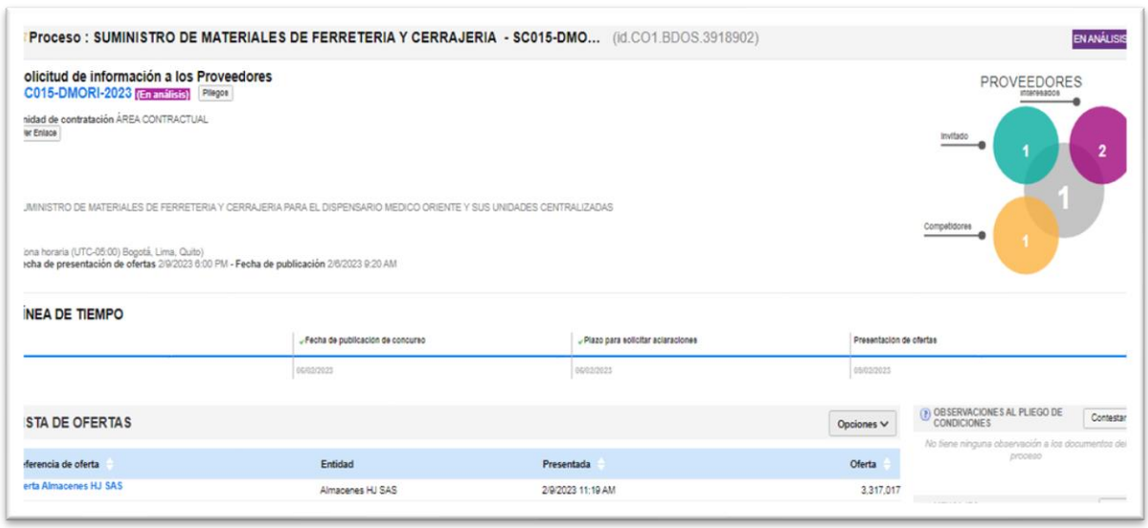
PRECIOS DE MERCADO.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

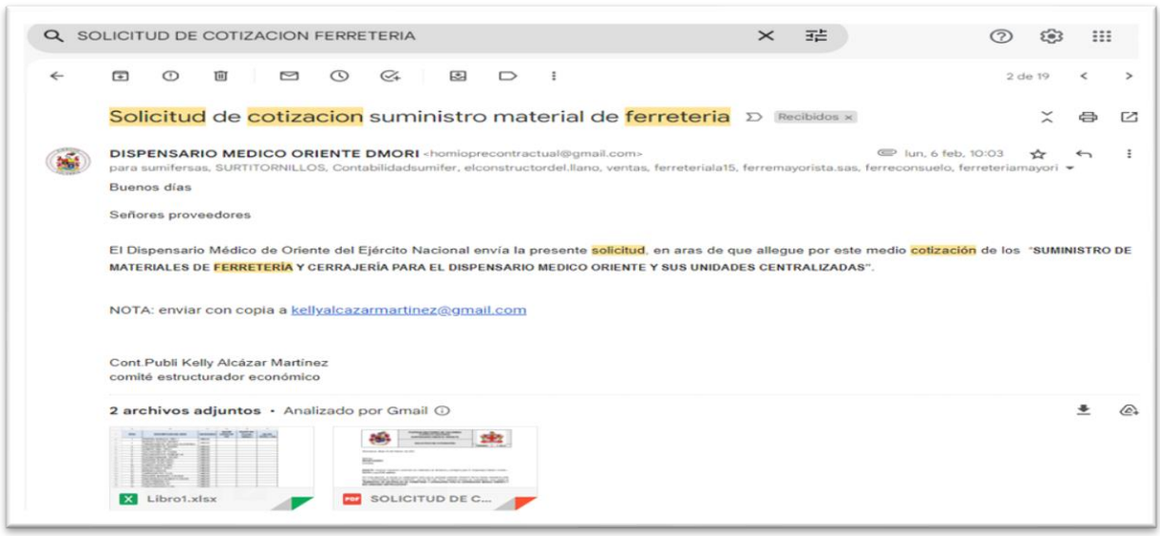
Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la De acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el comité económico estructurador para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado homioprecontractual@gmail.com, Para realizar el estudio del mercado se tiene la siguiente información (cuadro adjunto consolidado cotizaciones, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron TRES **(03)** cotizaciones, las cuales fueron avaladas técnicamente.

Mediante el Secop II



Mediante correo electrónico.



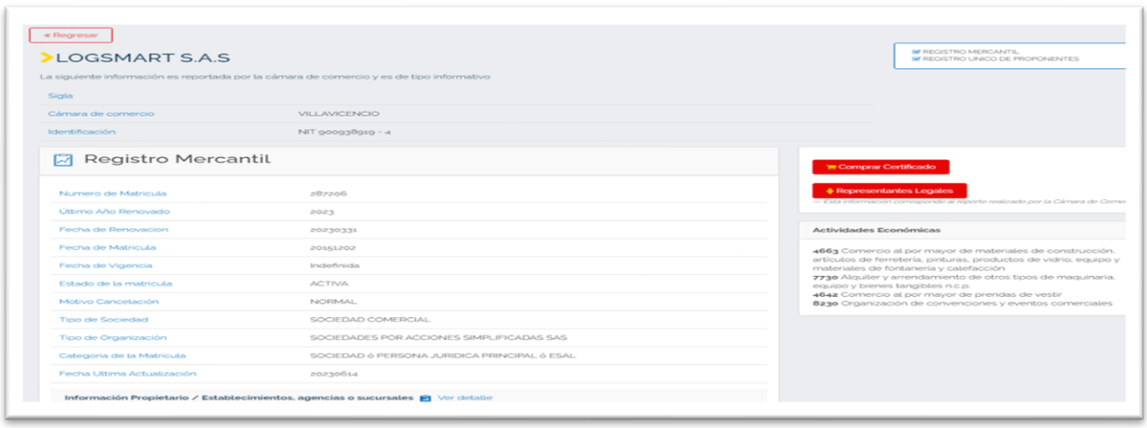
Se recibieron respuesta por SECOP II de parte de las siguientes entidades:

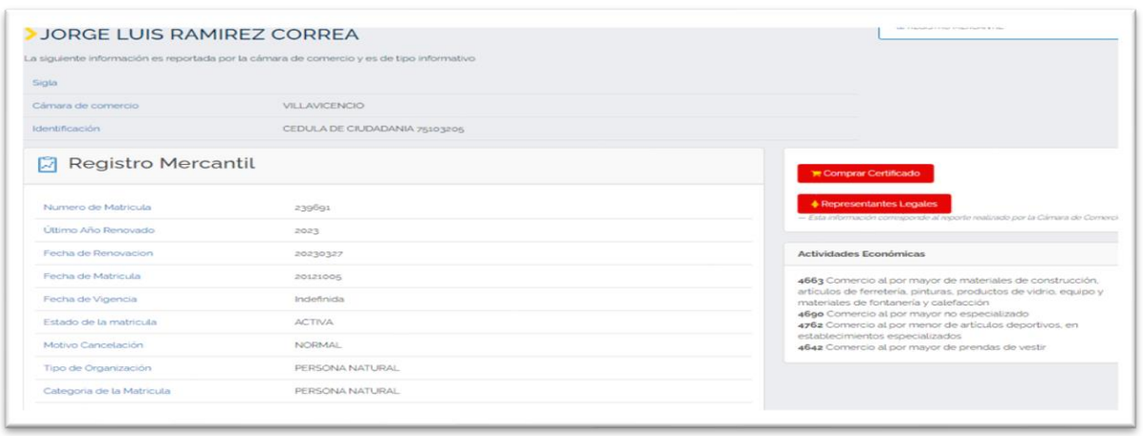
A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité económico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

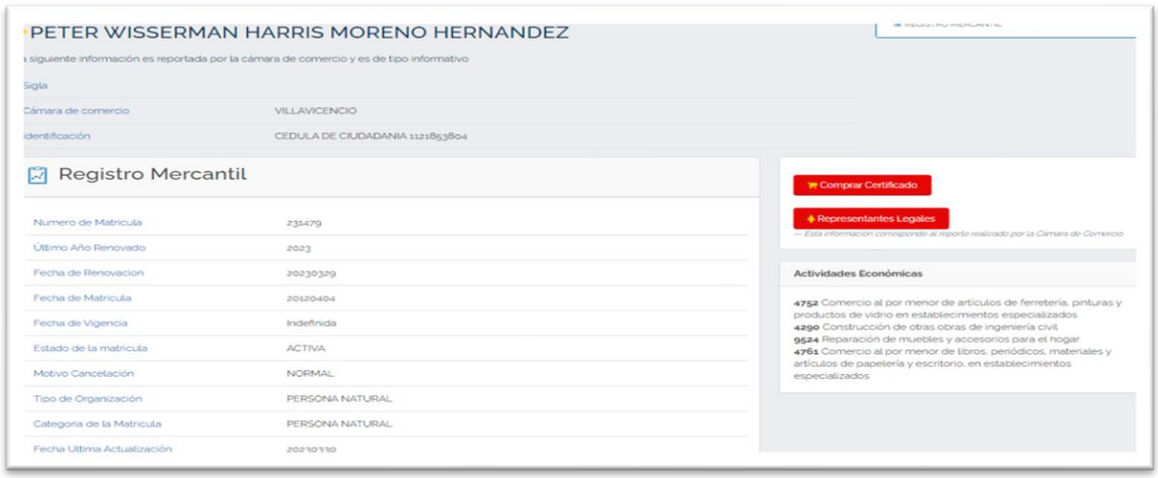
Cotizaciones recibidas:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCIÓN	NIT	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO
LOGMART SAS	CORREO ELECTRÓNICO	900938919-4	AGOSTO	SE AVALA
JORGE LUIS RAMIREZ CORREA /SUMINISTRO FERRETERO DEL ORIENTE	CORREO ELECTRÓNICO	75103205-9	AGOSTO	SE AVALA
PETER WISSERMAN HARRIS MORENO HERNANDEZ /PINTUMETA	CORREO ELECTRÓNICO	1121853804-5	AGOSTO	SE AVALA

PANTALLAZOS RUES







PETER WISSERMAN HARRIS MORENO HERNANDEZ

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio	VILLAVICENCIO
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 1121853804

Registro Mercantil

Numero de Matrícula	231479
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230329
Fecha de Matrícula	20120404
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matrícula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20210330

Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

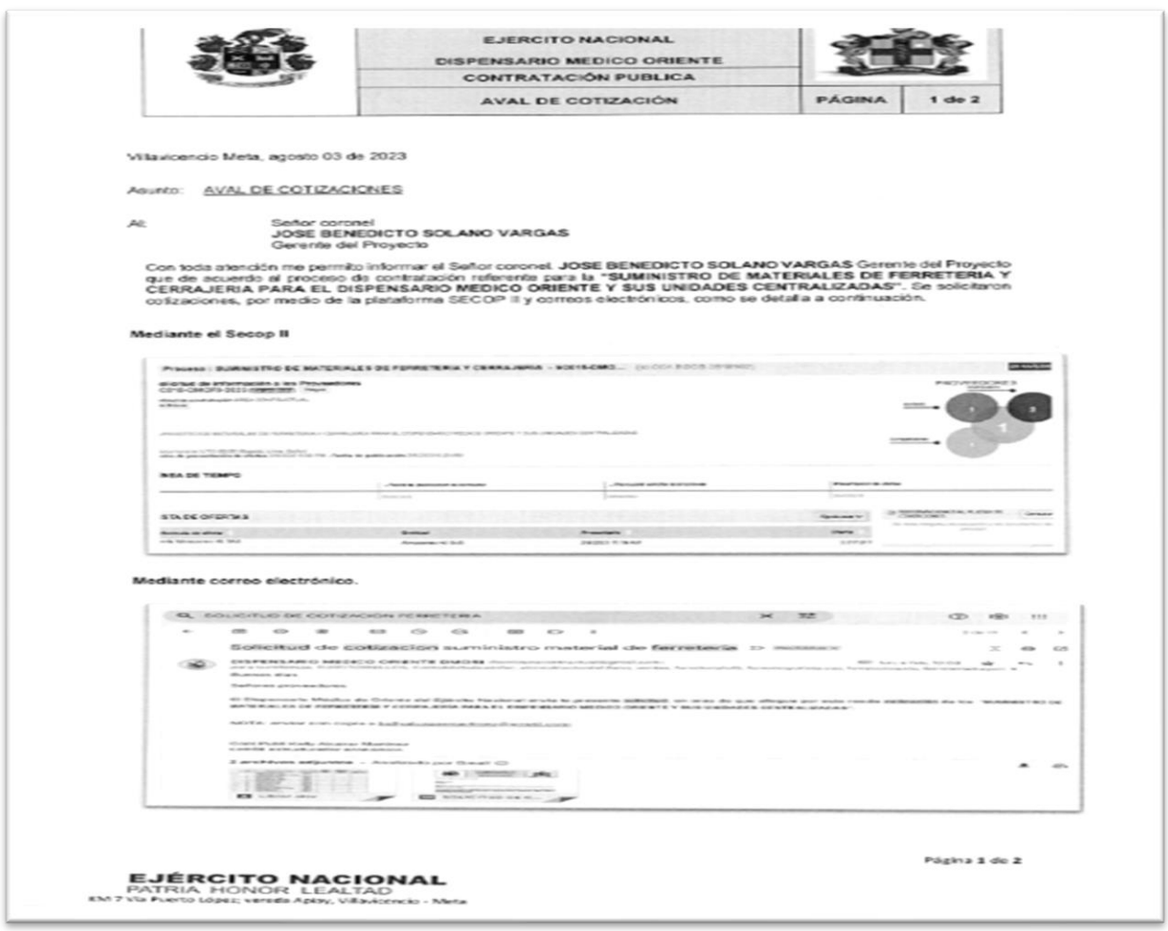
Actividades Económicas

4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
9524 Reparación de muebles y accesorios para el hogar
4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados

Nota: Las empresas que presentaron cotizaciones y fueron avaladas por el comité técnico estructurador, cuentan con el objeto social y/o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas.



EJERCITO NACIONAL		
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE		
CONTRATACIÓN PUBLICA		
AVAL DE COTIZACIÓN	PÁGINA	1 de 2

Villavicencio Meta, agosto 03 de 2023

Asunto: AVAL DE COTIZACIONES

Al: Señor coronel
JOSE BENEDICTO SOLANO VARGAS
Gerente del Proyecto

Con toda atención me permito informar el Señor coronel **JOSE BENEDICTO SOLANO VARGAS** Gerente del Proyecto que de acuerdo al proceso de contratación referente para la **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS"**. Se solicitaron cotizaciones, por medio de la plataforma SECOP II y correos electrónicos, como se detalla a continuación.

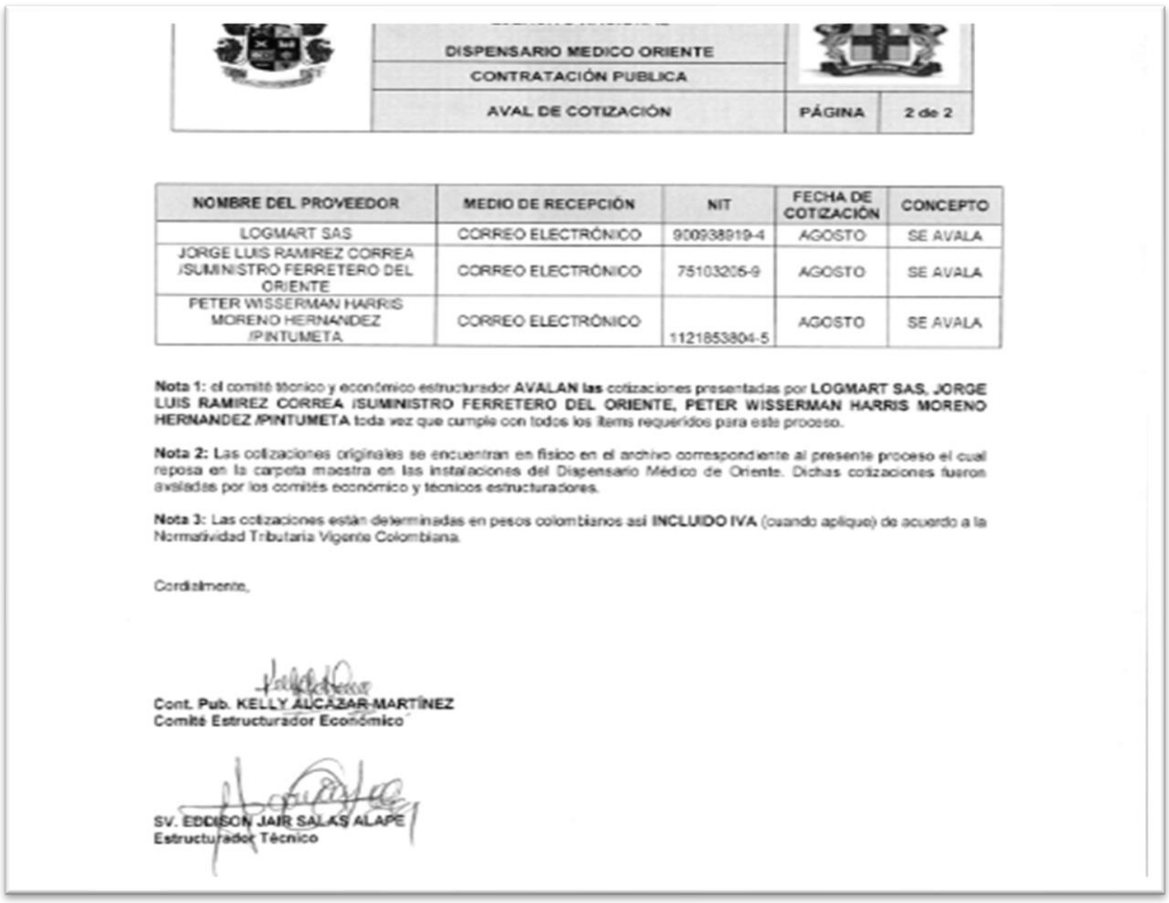
Mediante el Secop II

Mediante correo electrónico.

Solicitud de cotización suministro material de ferretería

Página 1 de 2

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
KM 7 Vía Puerto López; vereda Apiay, Villavicencio - Meta



DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
CONTRATACIÓN PUBLICA
AVAL DE COTIZACIÓN — PÁGINA 2 de 2

NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCIÓN	NIT	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO
LOGMART SAS	CORREO ELECTRÓNICO	900938919-4	AGOSTO	SE AVALA
JORGE LUIS RAMIREZ CORREA /SUMINISTRO FERRETERO DEL ORIENTE	CORREO ELECTRÓNICO	75103205-9	AGOSTO	SE AVALA
PETER WISSERMAN HARRIS MORENO HERNANDEZ /PINTUMETA	CORREO ELECTRÓNICO	1121853804-5	AGOSTO	SE AVALA

Nota 1: el comité técnico y económico estructurador **AVALAN las** cotizaciones presentadas por **LOGMART SAS, JORGE LUIS RAMIREZ CORREA /SUMINISTRO FERRETERO DEL ORIENTE, PETER WISSERMAN HARRIS MORENO HERNANDEZ /PINTUMETA** toda vez que cumple con todos los ítems requeridos para este proceso.

Nota 2: Las cotizaciones originales se encuentran en físico en el archivo correspondiente al presente proceso el cual reposa en la carpeta maestra en las instalaciones del Dispensario Médico de Oriente. Dichas cotizaciones fueron avaladas por los comités económico y técnicos estructuradores.

Nota 3: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así **INCLUIDO IVA** (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

Cordialmente,

Cont. Pub. KELLY ALCAZAR MARTÍNEZ
Comité Estructurador Económico

SV. EDDISON JAIR SALAS ALAPE
Estructurador Técnico

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia 2022, Contrato No **221-DIGSA-DMORI-2022** celebrado con **SUMINISTROS FERRETEROS DEL ORIENTE** de fecha 01 de julio de 2022, con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las del proceso en mención:

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

Para calcular un valor equivalente:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

$$Valor\ presente\ equivalente = \$75{,}500{,}000\ (1 + 4.2\%) = \$78{,}671{,}000$$
$$Valor\ presente\ equivalente = \$75{,}500{,}000\ (1 + 0.042) = \$78{,}671{,}000$$
$$Valor\ presente\ equivalente = \$75{,}500{,}000\ (1.042) = \$78{,}671{,}000$$

ANÁLISIS DE PRECIOS DE LAS COTIZACIONES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, DISPENSARIO MEDICO ORIENTE –. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ítems (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad

Se solicitaron varias cotizaciones por correo electrónico, de igual manera en la página del SECOP II. A fin establecer los precios de referencia para la vigencia 2023.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	NECESIDAD	PRECIO HISTORICO IPC AJUSTADO	COTIZACION 1 IVA INCLUIDO LOGSMART	COTIZACION 2 IVA INCLUIDO SUMINISTROS FERRETEROS DEL ORIENTE	COTIZACION 3 IVA INCLUIDO PETER WISSERMAN HARRIS MORENO HERNANDEZ / PINTUMETA	MINIMA	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOM	DESVIACION	DISPERSI	PRECIOS DE REFERENCIA	METRICA
1	PINTURA ACRILICA TIPO 1.	UNIDAD	388.002	105.714	481.500	94.000	94.000	267.304	246.858	207.574	197.141	95%	207.574	MEDIA GEOM
2	BARNIZ X GALON / BARNIZ TRANSPARENTE BTE GALON UPBTBM1	UNIDAD	38.940	91.429	49.201	89.200	38.940	67.193	69.201	62.872	27.041	43%	62.872	MEDIA GEOM
3	GALON ESMALTE NEGRO	UNIDAD	47.510	93.250	49.201	84.500	47.510	68.615	66.851	65.511	23.675	36%	65.511	MEDIA GEOM
4	CUÑETE VINIL TIPO 2	UNIDAD	125.563	245.000	150.000	237.000	125.563	189.391	193.500	181.852	60.511	33%	181.852	MEDIA GEOM
5	GALON ESMALTE CAOBA	UNIDAD	47.510	92.857	42.000	84.500	42.000	66.717	66.005	62.904	25.686	41%	62.904	MEDIA GEOM
6	SOLDADURA PVC HUMEDO 1/4	UNIDAD	65.610	128.571	53.643	115.900	53.643	90.931	90.755	85.099	36.841	43%	90.755	MEDIANA
7	COLBON MADERA 240 GR	UNIDAD	6.618	8.571	6.370	8.500	6.370	7.515	7.559	7.444	1.183	16%	7.444	MEDIA GEOM
8	PEGANTE PL285 375CC	UNIDAD	13.574	17.429	12.496	17.800	12.496	15.325	15.502	15.146	2.685	18%	15.146	MEDIA GEOM
9	PEGANTE PL285 750CC	UNIDAD	23.755	32.571	23.399	32.200	23.399	27.981	27.978	27.632	5.090	18%	27.632	MEDIA GEOM
10	CUÑETE ESTUCO MIR	UNIDAD	61.085	94.286	52.800	84.900	52.800	73.268	72.992	71.282	19.531	27%	71.282	MEDIA GEOM
11	GALON VINILO TIPO 1	UNIDAD	32.522	85.714	39.600	79.500	32.522	59.334	59.550	54.428	27.147	50%	54.428	MEDIA GEOM
12	BARNIZ X GALON	UNIDAD	33.936	91.429		89.200	33.936	71.522	89.200	65.168	32.569	50%	65.168	MEDIA GEOM
13	LIMPIADOR PVC 1/4 GL	UNIDAD	38.940	52.206	32.445	52.500	32.445	44.023	45.573	43.138	9.978	23%	43.138	MEDIA GEOM
14	PEGANTE ENCHAPE X 25 KGS	UNIDAD	14.706	37.642	10.000	27.900	10.000	22.562	21.303	19.824	12.589	64%	19.824	MEDIA GEOM
15	SIKA BOQUILLA BLANCA X 2 KILOS	UNIDAD	13.574	46.666	13.274	17.900	13.274	22.854	15.737	19.697	16.015	81%	19.697	MEDIA GEOM
16	CODO PRESION 1/2"	UNIDAD	509	714	500	650	500	593	580	586	106	18%	580	MEDIA GEOM
17	UNION PRESION 1/2"	UNIDAD	373	429	350	500	350	413	401	409	67	16%	409	MEDIA GEOM

18	TUBO SANITARIO 2" S/P	UNIDAD	42.427	70.876	37.111	69.900	37.111	55.078	56.163	52.848	17.815	34%	52.848	MEDIA GEOM
19	TUBO SANITARIO 3" S/P	UNIDAD	65.610	111.997	56.640	109.900	56.640	86.037	87.755	82.238	29.010	35%	82.238	MEDIA GEOM
20	TUBO PRESION 1/2" X 6MTS RDE 21	UNIDAD	9.728	17.074	8.641	16.800	8.641	13.061	13.264	12.461	4.499	36%	12.461	MEDIA GEOM
21	TUBO PRESION 3/4" X 6 MTS RDE 21	UNIDAD	16.911	21.144	13.679	21.000	13.679	18.184	18.956	17.902	3.587	20%	17.902	MEDIA GEOM
22	TE PRESION 3/4"	UNIDAD	1.075	1.471	785	1.400	785	1.183	1.237	1.148	316	28%	1.148	MEDIA GEOM
23	CEMENTO GRIS BULTO 50 KG	UNIDAD	136.423	44.400		36.800	36.800	72.541	44.400	60.633	55.454	91%	44.400	MINIMO
24	MANGUERA NIVEL CRISTAL 3/16	UNIDAD	50.904	-	56.000	1.200	1.200	27.026	26.052	15.067	30.589	203%	15.067	MEDIA GEOM
25	ADAPTADOR MACHO PRESION 1/2"	UNIDAD	396	451	400	650	396	474	426	464	120	26%	464	MEDIA GEOM
26	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1/2"	UNIDAD	430	511	400	620	400	490	470	483	98	20%	483	MEDIA GEOM
27	TE PRESION 1/2"	UNIDAD	679	871	512	750	512	703	714	690	150	22%	690	MEDIA GEOM
28	UNION PRESION 1"	UNIDAD	848	9.837	640	2.100	640	3.356	1.474	1.830	4.368	239%	1.830	MEDIA GEOM
29	CURVA CONDUIT PESADA 3/4"	UNIDAD	1.584	2.829	900	2.900	900	2.053	2.206	1.849	978	53%	1.849	MEDIA GEOM
30	UNION UNIVERSAL SOLDADA 1"	UNIDAD	5.995	9.837	4.900	9.800	4.900	7.633	7.898	7.295	2.563	35%	7.295	MEDIA GEOM
31	UNION UNIVERSAL SOLDADA 1 1/2"	UNIDAD	20.362	30.487	10.200	30.500	10.200	22.887	25.424	20.963	9.713	46%	20.963	MEDIA GEOM
32	TAPON LISO PRESION 1/2"	UNIDAD	317	370	218	480	218	346	343	333	109	33%	333	MEDIA GEOM
33	TAPON ROSCADO PRESION 3/4"	UNIDAD	1.075	1.517	808	1.300	808	1.175	1.187	1.144	304	27%	1.144	MEDIA GEOM
34	TAPON ROSCADO PRESION 1/2"	UNIDAD	509	514	302	700	302	506	512	485	163	34%	485	MEDIA GEOM
35	CAJA PLASTICA 4X4 R/G	UNIDAD	1.301	1.000	902	1.300	902	1.126	1.150	1.111	206	19%	1.111	MEDIA GEOM
36	TAPA PLASTICA SUPLEMENTO BLANCO	UNIDAD	509	1.714	308	1.800	308	1.083	1.112	834	784	94%	834	MEDIA GEOM
37	TAPA PLASTICA TOMA DOBLE BLANCA	UNIDAD	339	714	356	900	339	577	535	528	276	52%	528	MEDIA GEOM
38	TAPA PLASTICA 2X4 CIEGA BLANCA INDUMA	UNIDAD	543	714	356	900	356	628	628	594	233	39%	594	MEDIA GEOM

39	NYLON GUADAÑA M.P 3 MM	UNIDAD	-	19.857		20.000	19.857	19.929	19.929	19.928	101	1%	19.857	MINIMA
40	CINTA AISLANTE 15 MT GRANDE	UNIDAD	2.376	8.143	2.153	5.800	2.153	4.618	4.088	3.942	2.883	73%	3.942	MEDIA GEOM
41	EMPAQUE RACOR	UNIDAD	51	18.429	-	16.900	51	11.793	16.900	2.512	10.198	406%	16.900	MEDIANA
42	ABRAZADERA 3/4"	UNIDAD	385	11.143	545	4.100	385	4.043	2.323	1.759	5.034	286%	4.043	PROMEDIO
43	CODO PRESION 1/2"	UNIDAD	452	657	408	650	408	542	551	530	130	25%	530	MEDIA GEOM
44	BUJE PRESION 3/4" X 1/2"	UNIDAD	543	643	400	850	400	609	593	587	189	32%	587	MEDIA GEOM
45	SIFON EN P INTEGRAL 1 1/2	UNIDAD	4.941	12.714	3.862	11.800	3.862	8.329	8.371	7.315	4.572	63%	7.315	MEDIA GEOM
46	CINTA ENMASCARAR 1" X 21 MTS	UNIDAD	3.676	8.163	2.679	8.000	2.679	5.630	5.838	5.036	2.861	57%	5.036	MEDIA GEOM
47	BULTO DE YESO POR 25 KILO	UNIDAD	31.674	64.591	36.500	59.900	31.674	48.166	48.200	45.988	16.488	36%	45.988	MEDIA GEOM
48	MIXTO X LONA.	UNIDAD	3.167	408.000	4.500	792.000	3.167	301.917	206.250	46.326	378.217	816%	301.917	PROMEDIO
49	LIJA #80	UNIDAD	1.244	1.600	1.197	1.500	1.197	1.385	1.372	1.375	195	14%	1.375	MEDIA GEOM
50	LIJA #100	UNIDAD	1.244	1.600	1.060	1.450	1.060	1.339	1.347	1.323	236	18%	1.323	MEDIA GEOM
51	LIJA #120	UNIDAD	1.244	1.600	1.086	1.450	1.086	1.345	1.347	1.331	226	17%	1.331	MEDIA GEOM
52	LIJA #220	UNIDAD	1.131	1.600	798	1.450	798	1.245	1.291	1.203	356	30%	1.203	MEDIA GEOM
53	LIJA #320	UNIDAD	1.131	1.834	798	1.500	798	1.316	1.316	1.255	449	36%	1.255	MEDIA GEOM
54	LIJA #400	UNIDAD	1.131	1.857	798	1.500	798	1.322	1.316	1.259	458	36%	1.259	MEDIA GEOM
55	CINTA ASFALTICA 1.5MM X 10CM	UNIDAD	40.723	132.000	41.826	128.000	40.723	85.637	84.913	73.243	51.254	70%	73.243	MEDIA GEOM
56	BROCHA UK 4" MONA	UNIDAD	4.977	16.000	4.643	23.000	4.643	12.155	10.489	9.603	8.951	93%	9.603	MEDIA GEOM
57	BROCHA UK 3" MONA	UNIDAD	4.638	13.000	3.151	10.000	3.151	7.697	7.319	6.602	4.599	70%	6.602	MEDIA GEOM
58	BROCHA UK 2" MONA	UNIDAD	2.489	11.000	1.903	9.000	1.903	6.098	5.744	4.653	4.585	99%	4.653	MEDIA GEOM
59	BROCHA UK 1" MONA	UNIDAD	1.584	6.500	1.195	7.500	1.195	4.195	4.042	3.099	3.269	105%	4.195	PROMEDIO

60	RODILLO FELPA 4"	UNIDAD	3.394	5.200	3.315	4.000	3.315	3.977	3.697	3.911	871	22%	3.911	MEDIA GEOM
61	RODILLO FELPA 9"	UNIDAD	5.430	14.059	4.307	12.500	4.307	9.074	8.965	8.007	4.919	61%	8.007	MEDIA GEOM
62	ALAMBRE NEGRO X KG	UNIDAD	8.823	9.143	8.000	8.500	8.000	8.617	8.662	8.606	488	6%	8.606	MEDIA GEOM
63	CERROJO CILINDRO PERILLA	UNIDAD	24.321	107.143	41.650	99.000	24.321	68.028	70.325	57.253	41.212	72%	57.253	MEDIA GEOM
64	CERROJO DOBLE CILINDRO	UNIDAD	38.348	107.143	35.700	99.000	35.700	70.048	68.674	61.731	38.293	62%	61.731	MEDIA GEOM
65	TLLO NEOPRENO PUNTA BROCA 10X1"	UNIDAD	115	500	100	500	100	304	308	232	227	98%	232	MEDIA GEOM
66	TLLO NEOPRENO PUNTA BROCA 10X1 1/2"	UNIDAD	136	500	120	500	120	314	318	253	215	85%	253	MEDIA GEOM
67	PASADOR ZINCADO CUADRADO 3"	UNIDAD	2.817	6.286		6.200	2.817	5.101	6.200	4.788	1.979	41%	4.788	MEDIA GEOM
68	PASADOR ZINCADO CUADRADO 4"	UNIDAD	3.733	6.286		6.200	3.733	5.406	6.200	5.259	1.450	28%	5.259	MEDIA GEOM
69	TUERCA G2 RO 3/8"	UNIDAD	112	6.429	99	6.200	99	3.210	3.156	815	3.586	440%	3.156	MEDIANA
70	REMACHE POP 5-6 (5/32X1/2)	UNIDAD	29.511	92.857	25.048	90.000	25.048	59.354	59.755	49.854	37.100	74%	49.854	MEDIA GEOM
71	CEMENTO BLANCO X 5 KG	UNIDAD	-	21.429		19.900	19.900	20.665	20.665	20.650	1.081	5%	20.650	MEDIA GEOM
72	GANCHO GRAPADORA 8MM O 5/16" 1000PZS	UNIDAD	4.751	28.571	3.925	28.000	3.925	16.312	16.376	11.052	13.832	125%	11.052	MEDIA GEOM
73	CHAPA BOLA METALICA ALCOBA	UNIDAD	-	64.286	17.683	63.900	17.683	48.623	63.900	41.724	26.796	64%	41.724	MEDIA GEOM
74	CERRADURA CHAPA DERECHA PUERTA PRINCIPAL	UNIDAD	28.700	171.429	31.500	169.000	28.700	100.157	100.250	71.538	80.909	113%	71.538	MEDIA GEOM
75	CERRADURA CHAPA IZQUIERDA PUERTA PRINCIPAL	UNIDAD	28.700	171.429	31.500	169.000	28.700	100.157	100.250	71.538	80.909	113%	71.538	MEDIA GEOM
76	CANDADO UK 25MM HT40145	UNIDAD	-	12.143	2.882	12.000	2.882	9.008	12.000	7.489	5.306	71%	7.489	MEDIA GEOM
77	CANDADO TIPO EGRET 20 UDUKE	UNIDAD	-	8.571	4.378	8.500	4.378	7.150	8.500	6.832	2.401	35%	6.832	MEDIA GEOM
78	CANDADO UK DORADO 30 MM	UNIDAD	6.222	12.857	4.017	12.800	4.017	8.974	9.511	8.008	4.541	57%	8.008	MEDIA GEOM
79	BISAGRA SEMIPARCHE COCINA PAR	UNIDAD	2.998	14.286	5.121	14.200	2.998	9.151	9.661	7.470	5.943	80%	7.470	MEDIA GEOM

80	BISAGRA COMUN 1 1/2	UNIDAD	1.471	2.857	1.448	2.800	1.448	2.144	2.135	2.032	791	39%	2.032	MEDIA GEOM
81	SOLDADURA PVC HUMEDO 1/32 GL PVSOL	UNIDAD	10.124	42.857	7.142	42.500	7.142	25.656	26.312	19.050	19.694	103%	19.050	MEDIA GEOM
82	SOLDADURA PVC HUMEDO 1/16	UNIDAD	17.251	51.429	17.276	49.900	17.251	33.964	33.588	29.573	19.294	65%	29.573	MEDIA GEOM
83	AMARRA TEJA ZINC GRUESA	UNIDAD	209	286	201	280	201	244	245	241	45	19%	241	MEDIA GEOM
84	SEGUETA SANDFLEX 18 (EMP. X 10)	UNIDAD	3.597	7.143	3.541	6.300	3.541	5.145	4.949	4.893	1.852	38%	4.893	MEDIA GEOM
85	PUNTILLA COMUN CON CABEZA 1 1/2" X 400	UNIDAD	4.072	4.714		4.300	4.072	4.362	4.300	4.354	325	7%	4.354	MEDIA GEOM
86	PUNTILLA COMUN CON CABEZA 2" X 400 GRS	UNIDAD	3.790	4.714	3.265	4.300	3.265	4.017	4.045	3.980	628	16%	3.980	MEDIA GEOM
87	PUNTILLA COMUN CON CABEZA 3" X 400 GRS	UNIDAD	3.790	4.714	3.265	4.300	3.265	4.017	4.045	3.980	628	16%	3.980	MEDIA GEOM
88	SOLDADURA 6013X3/32"	UNIDAD	16.742	28.904	17.587	28.900	16.742	23.033	23.244	22.270	6.785	30%	22.270	MEDIA GEOM
89	SOLDADURA 6013X1/8"	UNIDAD	15.724	27.800	16.574	28.900	15.724	22.249	22.187	21.391	7.067	33%	21.391	MEDIA GEOM
90	LINEA BRINK INCRUSTAR SWICHE SENCILLO	UNIDAD	3.733	8.571	3.157	8.500	3.157	5.990	6.116	5.413	2.949	54%	5.413	MEDIA GEOM
91	LINEA BRINK INCRUSTAR SWICHE DOBLE	UNIDAD	5.430	30.000	4.684	28.500	4.684	17.153	16.965	12.143	13.985	115%	12.143	MEDIA GEOM
92	LINEA BRINK INCRUSTAR SWICHE TRIPLE	UNIDAD	7.013	31.429	5.904	30.500	5.904	18.712	18.757	14.115	14.161	100%	14.115	MEDIA GEOM
93	BREAKER 40 AMP	UNIDAD	8.201	20.000	7.812	20.000	7.812	14.003	14.101	12.652	6.926	55%	12.652	MEDIA GEOM
94	BREAKER de 120-240	UNIDAD	66.741	50.000		50.000	50.000	58.370	50.000	55.053	9.665	18%	55.053	MEDIA GEOM
95	LINEA BRINK INCRUSTAR TOMA DOBLE	UNIDAD	3.959		3.779		3.779	3.869	3.869	3.868	127	3%	3.868	MEDIA GEOM
96	CLAVIJA RELCO POLO/TIERRA 15 A	UNIDAD	3.959	7.143	3.716	7.200	3.716	5.505	5.551	5.245	1.928	37%	5.245	MEDIA GEOM
97	CLAVIJA RELCO 15 GRANDE REDONDA	UNIDAD	1.357	4.286	1.543	4.200	1.357	2.847	2.872	2.478	1.615	65%	2.478	MEDIA GEOM
98	PANEL LED SOBREPONER 12W REDONDO	UNIDAD	12.624	15.714	11.603	15.000	11.603	13.735	13.812	13.631	1.940	14%	13.631	MEDIA GEOM
99	TERMINAL CONDUIT 3/4"	UNIDAD	294	571	274	600	274	435	433	408	175	43%	408	MEDIA GEOM
100	CABLE DUPLEX ECO 2 X 12 100 MTS	UNIDAD	-	2.143		2.143	2.143	2.143	2.143	2.143	-	0%	2.143	MEDIA GEOM

101	BOMBILLO LED 9W MULTIVOLTAJE	UNIDAD	3.838	5.000	3.340	5.000	3.340	4.295	4.419	4.231	840	20%	4.231	MEDIA GEOM
102	BOMBILLO LED 3W MULTIVOLTAJE	UNIDAD	3.878	6.000	3.428	6.000	3.428	4.826	4.939	4.677	1.367	29%	4.677	MEDIA GEOM
103	PANEL LED SOBREPONER 18W REDONDO	UNIDAD	16.402	22.143	14.159	21.500	14.159	18.551	18.951	18.235	3.895	21%	18.235	MEDIA GEOM
104	PANEL LED 24W ULTRADELGADA	UNIDAD	24.061	28.571	19.489	27.900	19.489	25.005	25.980	24.726	4.180	17%	24.726	MEDIA GEOM
105	BOMBILLO LED 30W MULTIVOLTAJE	UNIDAD	20.248	21.143	18.146	20.000	18.146	19.884	20.124	19.854	1.259	6%	19.854	MEDIA GEOM
106	BOMBILLO LED 40 W	UNIDAD	24.321	33.571	26.900	33.000	24.321	29.448	29.950	29.178	4.561	16%	29.178	MEDIA GEOM
107	BOMBILLO LED 24W MULTIVOLTAJE	UNIDAD	18.891	12.857	19.969		12.857	17.239	18.891	16.927	3.833	23%	16.927	MEDIA GEOM
108	BOMBILLO LED 5W MULTIVOLTAJE	UNIDAD	3.752	18.571	3.317	17.900	3.317	10.885	10.826	8.020	8.494	106%	8.020	MEDIA GEOM
109	CAJA PLASTICA 2X4 BLANCA R/G	UNIDAD	472	1.071	518	1.000	472	765	759	715	314	44%	715	MEDIA GEOM
110	CODO PRESION DE 2.	UNIDAD	10.973	8.301	9.840	8.000	8.000	9.278	9.071	9.202	1.387	15%	9.202	MEDIA GEOM
111	TUBO PRESION DE 2	UNIDAD	83.369	107.143	78.251	100.000	78.251	92.191	91.685	91.436	13.622	15%	91.436	MEDIA GEOM
112	TE PRESION DE 2.	UNIDAD	15.384	15.530	12.575	15.530	12.575	14.755	15.457	14.697	1.455	10%	14.697	MEDIA GEOM
113	BOMBILLO LED 50W MULTIVOLTAJE	UNIDAD	NO HA PRECIO HISTORICO	41.429	26.900	40.000	26.900	36.110	40.000	35.457	8.008	23%	35.457	MEDIA GEOM
114	BOMBILLO LED 70 W PARA EXTERIORES	UNIDAD	NO HA PRECIO HISTORICO	77.143	59.600	77.143	59.600	71.295	77.143	70.786	10.128	14%	70.786	MEDIA GEOM
115	LÁMPARA PANEL 60X60 CMS 40 W	UNIDAD	NO HA PRECIO HISTORICO	115.714		109.900	109.900	112.807	112.807	112.770	4.111	4%	112.770	MEDIA GEOM
116	COMPRESOR DE AIRE ELELECTRICO 20 LTS 2.5 HP	UNIDAD	NO HA PRECIO HISTORICO	1.114.286		256.200	256.200	685.243	685.243	534.303	606.758	114%	534.303	MEDIA GEOM
117	PINZAS PARA SOLDAR 300 AM	UNIDAD	NO HA PRECIO HISTORICO	57.143		57.500	57.143	57.322	57.322	57.321	252	0%	57.321	MEDIA GEOM

PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínima; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato prestación de servicio.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información para los precios de referencia:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	NECESIDAD	PRECIO HISTORICO IPC AJUSTADO	COTIZACION 1 IVA INCLUIDO LOGSMART	COTIZACION 2 IVA INCLUIDO SUMINISTROS FERRETEROS DEL ORIENTE	COTIZACION 3 IVA INCLUIDO PETER WISSERMAN HARRIS MORENO HERNANDEZ / PINTUMETA	PRECIOS DE REFERENCIA	METRICA
1	PINTURA ACRILICA TIPO 1.	UNIDAD	388.002	105.714	481.500	94.000	207.574	MEDIA GEOM
2	BARNIZ X GALON / BARNIZ TRANSPARENTE BTE GALON UPBTBM1	UNIDAD	38.940	91.429	49.201	89.200	62.872	MEDIA GEOM
3	GALON ESMALTE NEGRO	UNIDAD	47.510	93.250	49.201	84.500	65.511	MEDIA GEOM
4	CUÑETE VINIL TIPO 2	UNIDAD	125.563	245.000	150.000	237.000	181.852	MEDIA GEOM
5	GALON ESMALTE CAOBA	UNIDAD	47.510	92.857	42.000	84.500	62.904	MEDIA GEOM
6	SOLDADURA PVC HUMEDO 1/4	UNIDAD	65.610	128.571	53.643	115.900	90.755	MEDIANA
7	COLBON MADERA 240 GR	UNIDAD	6.618	8.571	6.370	8.500	7.444	MEDIA GEOM
8	PEGANTE PL285 375CC	UNIDAD	13.574	17.429	12.496	17.800	15.146	MEDIA GEOM
9	PEGANTE PL285 750CC	UNIDAD	23.755	32.571	23.399	32.200	27.632	MEDIA GEOM
10	CUÑETE ESTUCO MIR	UNIDAD	61.085	94.286	52.800	84.900	71.282	MEDIA GEOM
11	GALON VINILO TIPO 1	UNIDAD	32.522	85.714	39.600	79.500	54.428	MEDIA GEOM
12	BARNIZ X GALON	UNIDAD	33.936	91.429		89.200	65.168	MEDIA GEOM
13	LIMPIADOR PVC 1/4 GL	UNIDAD	38.940	52.206	32.445	52.500	43.138	MEDIA GEOM
14	PEGANTE ENCHAPE X 25 KGS	UNIDAD	14.706	37.642	10.000	27.900	19.824	MEDIA GEOM
15	SIKA BOQUILLA BLANCA X 2 KILOS	UNIDAD	13.574	46.666	13.274	17.900	19.697	MEDIA GEOM
16	CODO PRESION 1/2"	UNIDAD	509	714	500	650	580	MEDIA GEOM
17	UNION PRESION 1/2"	UNIDAD	373	429	350	500	409	MEDIA GEOM
18	TUBO SANITARIO 2" S/P	UNIDAD	42.427	70.876	37.111	69.900	52.848	MEDIA GEOM
19	TUBO SANITARIO 3" S/P	UNIDAD	65.610	111.997	56.640	109.900	82.238	MEDIA GEOM
20	TUBO PRESION 1/2" X 6MTS RDE 21	UNIDAD	9.728	17.074	8.641	16.800	12.461	MEDIA GEOM
21	TUBO PRESION 3/4" X 6 MTS RDE 21	UNIDAD	16.911	21.144	13.679	21.000	17.902	MEDIA GEOM
22	TE PRESION 3/4"	UNIDAD	1.075	1.471	785	1.400	1.148	MEDIA GEOM
23	CEMENTO GRIS BULTO 50 KG	UNIDAD	136.423	44.400		36.800	44.400	MINIMO
24	MANGUERA NIVEL CRISTAL 3/16	UNIDAD	50.904	-	56.000	1.200	15.067	MEDIA GEOM
25	ADAPTADOR MACHO PRESION 1/2"	UNIDAD	396	451	400	650	464	MEDIA GEOM
26	ADAPTADOR HEMBRA PRESION 1/2"	UNIDAD	430	511	400	620	483	MEDIA GEOM
27	TE PRESION 1/2"	UNIDAD	679	871	512	750	690	MEDIA GEOM
28	UNION PRESION 1"	UNIDAD	848	9.837	640	2.100	1.830	MEDIA GEOM
29	CURVA CONDUIT PESADA 3/4"	UNIDAD	1.584	2.829	900	2.900	1.849	MEDIA GEOM
30	UNION UNIVERSAL SOLDADA 1"	UNIDAD	5.995	9.837	4.900	9.800	7.295	MEDIA GEOM
31	UNION UNIVERSAL SOLDADA 1 1/2"	UNIDAD	20.362	30.487	10.200	30.500	20.963	MEDIA GEOM
32	TAPON LISO PRESION 1/2"	UNIDAD	317	370	218	480	333	MEDIA GEOM
33	TAPON ROSCADO PRESION 3/4"	UNIDAD	1.075	1.517	808	1.300	1.144	MEDIA GEOM
34	TAPON ROSCADO PRESION 1/2"	UNIDAD	509	514	302	700	485	MEDIA GEOM
35	CAJA PLASTICA 4X4 R/G	UNIDAD	1.301	1.000	902	1.300	1.111	MEDIA GEOM
36	TAPA PLASTICA SUPLEMENTO BLANCO	UNIDAD	509	1.714	308	1.800	834	MEDIA GEOM
37	TAPA PLASTICA TOMA DOBLE BLANCA	UNIDAD	339	714	356	900	528	MEDIA GEOM
38	TAPA PLASTICA 2X4 CIEGA BLANCA INDUMA	UNIDAD	543	714	356	900	594	MEDIA GEOM
39	NYLON GUADAÑA M.P 3 MM	UNIDAD	-	19.857		20.000	19.857	MINIMA

40	CINTA AISLANTE 15 MT GRANDE	UNIDAD	2.376	8.143	2.153	5.800	3.942	MEDIA GEOM
41	EMPAQUE RACOR	UNIDAD	51	18.429	-	16.900	16.900	MEDIANA
42	ABRAZADERA 3/4"	UNIDAD	385	11.143	545	4.100	4.043	PROMEDIO
43	CODO PRESION 1/2"	UNIDAD	452	657	408	650	530	MEDIA GEOM
44	BUJE PRESION 3/4" X 1/2"	UNIDAD	543	643	400	850	587	MEDIA GEOM
45	SIFON EN P INTEGRAL 1 1/2	UNIDAD	4.941	12.714	3.862	11.800	7.315	MEDIA GEOM
46	CINTA ENMASCARAR 1" X 21 MTS	UNIDAD	3.676	8.163	2.679	8.000	5.036	MEDIA GEOM
47	BULTO DE YESO POR 25 KILO	UNIDAD	31.674	64.591	36.500	59.900	45.988	MEDIA GEOM
48	MIXTO X LONA.	UNIDAD	3.167	408.000	4.500	792.000	301.917	PROMEDIO
49	LIJA #80	UNIDAD	1.244	1.600	1.197	1.500	1.375	MEDIA GEOM
50	LIJA #100	UNIDAD	1.244	1.600	1.060	1.450	1.323	MEDIA GEOM
51	LIJA #120	UNIDAD	1.244	1.600	1.086	1.450	1.331	MEDIA GEOM
52	LIJA #220	UNIDAD	1.131	1.600	798	1.450	1.203	MEDIA GEOM
53	LIJA #320	UNIDAD	1.131	1.834	798	1.500	1.255	MEDIA GEOM
54	LIJA #400	UNIDAD	1.131	1.857	798	1.500	1.259	MEDIA GEOM
55	CINTA ASFALTICA 1.5MM X 10CM	UNIDAD	40.723	132.000	41.826	128.000	73.243	MEDIA GEOM
56	BROCHA UK 4" MONA	UNIDAD	4.977	16.000	4.643	23.000	9.603	MEDIA GEOM
57	BROCHA UK 3" MONA	UNIDAD	4.638	13.000	3.151	10.000	6.602	MEDIA GEOM
58	BROCHA UK 2" MONA	UNIDAD	2.489	11.000	1.903	9.000	4.653	MEDIA GEOM
59	BROCHA UK 1" MONA	UNIDAD	1.584	6.500	1.195	7.500	4.195	PROMEDIO
60	RODILLO FELPA 4"	UNIDAD	3.394	5.200	3.315	4.000	3.911	MEDIA GEOM
61	RODILLO FELPA 9"	UNIDAD	5.430	14.059	4.307	12.500	8.007	MEDIA GEOM
62	ALAMBRE NEGRO X KG	UNIDAD	8.823	9.143	8.000	8.500	8.606	MEDIA GEOM
63	CERROJO CILINDRO PERILLA	UNIDAD	24.321	107.143	41.650	99.000	57.253	MEDIA GEOM
64	CERROJO DOBLE CILINDRO	UNIDAD	38.348	107.143	35.700	99.000	61.731	MEDIA GEOM
65	TLLO NEOPRENO PUNTA BROCA 10X1"	UNIDAD	115	500	100	500	232	MEDIA GEOM
66	TLLO NEOPRENO PUNTA BROCA 10X1 1/2"	UNIDAD	136	500	120	500	253	MEDIA GEOM
67	PASADOR ZINCADO CUADRADO 3"	UNIDAD	2.817	6.286		6.200	4.788	MEDIA GEOM
68	PASADOR ZINCADO CUADRADO 4"	UNIDAD	3.733	6.286		6.200	5.259	MEDIA GEOM
69	TUERCA G2 RO 3/8"	UNIDAD	112	6.429	99	6.200	3.156	MEDIANA
70	REMACHE POP 5-6 (5/32X1/2)	UNIDAD	29.511	92.857	25.048	90.000	49.854	MEDIA GEOM
71	CEMENTO BLANCO X 5 KG	UNIDAD	-	21.429		19.900	20.650	MEDIA GEOM
72	GANCHO GRAPADORA 8MM O 5/16" 1000PZS	UNIDAD	4.751	28.571	3.925	28.000	11.052	MEDIA GEOM
73	CHAPA BOLA METALICA ALCOBA	UNIDAD	-	64.286	17.683	63.900	41.724	MEDIA GEOM
74	CERRADURA CHAPA DERECHA PUERTA PRINCIPAL	UNIDAD	28.700	171.429	31.500	169.000	71.538	MEDIA GEOM
75	CERRADURA CHAPA IZQUIERDA PUERTA PRINCIPAL	UNIDAD	28.700	171.429	31.500	169.000	71.538	MEDIA GEOM
76	CANDADO UK 25MM HT40145	UNIDAD	-	12.143	2.882	12.000	7.489	MEDIA GEOM
77	CANDADO TIPO EGRET 20 UDUKE	UNIDAD	-	8.571	4.378	8.500	6.832	MEDIA GEOM
78	CANDADO UK DORADO 30 MM	UNIDAD	6.222	12.857	4.017	12.800	8.008	MEDIA GEOM
79	BISAGRA SEMIPARCHE COCINA PAR	UNIDAD	2.998	14.286	5.121	14.200	7.470	MEDIA GEOM
80	BISAGRA COMUN 1 1/2	UNIDAD	1.471	2.857	1.448	2.800	2.032	MEDIA GEOM
81	SOLDADURA PVC HUMEDO 1/32 GL PVSOL	UNIDAD	10.124	42.857	7.142	42.500	19.050	MEDIA GEOM
82	SOLDADURA PVC HUMEDO 1/16	UNIDAD	17.251	51.429	17.276	49.900	29.573	MEDIA GEOM
83	AMARRA TEJA ZINC GRUESA	UNIDAD	209	286	201	280	241	MEDIA GEOM
84	SEGUETA SANDFLEX 18 (EMP. X 10)	UNIDAD	3.597	7.143	3.541	6.300	4.893	MEDIA GEOM
85	PUNTILLA COMUN CON CABEZA 1 1/2" X 400	UNIDAD	4.072	4.714		4.300	4.354	MEDIA GEOM
86	PUNTILLA COMUN CON CABEZA 2" X 400 GRS	UNIDAD	3.790	4.714	3.265	4.300	3.980	MEDIA GEOM
87	PUNTILLA COMUN CON CABEZA 3" X 400 GRS	UNIDAD	3.790	4.714	3.265	4.300	3.980	MEDIA GEOM
88	SOLDADURA 6013X3/32"	UNIDAD	16.742	28.904	17.587	28.900	22.270	MEDIA GEOM
89	SOLDADURA 6013X1/8"	UNIDAD	15.724	27.800	16.574	28.900	21.391	MEDIA GEOM

90	LINEA BRINK INCRUSTAR SWICHE SENCILLO	UNIDAD	3.733	8.571	3.157	8.500	5.413	MEDIA GEOM
91	LINEA BRINK INCRUSTAR SWICHE DOBLE	UNIDAD	5.430	30.000	4.684	28.500	12.143	MEDIA GEOM
92	LINEA BRINK INCRUSTAR SWICHE TRIPLE	UNIDAD	7.013	31.429	5.904	30.500	14.115	MEDIA GEOM
93	BREAKER 40 AMP	UNIDAD	8.201	20.000	7.812	20.000	12.652	MEDIA GEOM
94	BREAKER de 120-240	UNIDAD	66.741	50.000		50.000	55.053	MEDIA GEOM
95	LINEA BRINK INCRUSTAR TOMA DOBLE	UNIDAD	3.959		3.779		3.868	MEDIA GEOM
96	CLAVIJA RELCO POLO/TIERRA 15 A	UNIDAD	3.959	7.143	3.716	7.200	5.245	MEDIA GEOM
97	CLAVIJA RELCO 15 GRANDE REDONDA	UNIDAD	1.357	4.286	1.543	4.200	2.478	MEDIA GEOM
98	PANEL LED SOBREPONER 12W REDONDO	UNIDAD	12.624	15.714	11.603	15.000	13.631	MEDIA GEOM
99	TERMINAL CONDUIT 3/4"	UNIDAD	294	571	274	600	408	MEDIA GEOM
100	CABLE DUPLEX ECO 2 X 12 100 MTS	UNIDAD	-	2.143		2.143	2.143	MEDIA GEOM
101	BOMBILLO LED 9W MULTIVOLTAJE	UNIDAD	3.838	5.000	3.340	5.000	4.231	MEDIA GEOM
102	BOMBILLO LED 3W MULTIVOLTAJE	UNIDAD	3.878	6.000	3.428	6.000	4.677	MEDIA GEOM
103	PANEL LED SOBREPONER 18W REDONDO	UNIDAD	16.402	22.143	14.159	21.500	18.235	MEDIA GEOM
104	PANEL LED 24W ULTRADELGADA	UNIDAD	24.061	28.571	19.489	27.900	24.726	MEDIA GEOM
105	BOMBILLO LED 30W MULTIVOLTAJE	UNIDAD	20.248	21.143	18.146	20.000	19.854	MEDIA GEOM
106	BOMBILLO LED 40 W	UNIDAD	24.321	33.571	26.900	33.000	29.178	MEDIA GEOM
107	BOMBILLO LED 24W MULTIVOLTAJE	UNIDAD	18.891	12.857	19.969		16.927	MEDIA GEOM
108	BOMBILLO LED 5W MULTIVOLTAJE	UNIDAD	3.752	18.571	3.317	17.900	8.020	MEDIA GEOM
109	CAJA PLASTICA 2X4 BLANCA R/G	UNIDAD	472	1.071	518	1.000	715	MEDIA GEOM
110	CODO PRESION DE 2.	UNIDAD	10.973	8.301	9.840	8.000	9.202	MEDIA GEOM
111	TUBO PRESION DE 2	UNIDAD	83.369	107.143	78.251	100.000	91.436	MEDIA GEOM
112	TE PRESION DE 2.	UNIDAD	15.384	15.530	12.575	15.530	14.697	MEDIA GEOM
113	BOMBILLO LED 50W MULTIVOLTAJE	UNIDAD	NO HA PRECIO HISTORICO	41.429	26.900	40.000	35.457	MEDIA GEOM
114	BOMBILLO LED 70 W PARA EXTERIORES	UNIDAD	NO HA PRECIO HISTORICO	77.143	59.600	77.143	70.786	MEDIA GEOM
115	LÁMPARA PANEL 60X60 CMS 40 W	UNIDAD	NO HA PRECIO HISTORICO	115.714	-	109.900	112.770	MEDIA GEOM
116	COMPRESOR DE AIRE ELELECTRICO 20 LTS 2.5 HP	UNIDAD	NO HA PRECIO HISTORICO	1.114.286	-	256.200	534.303	MEDIA GEOM
117	PINZAS PARA SOLDAR 300 AM	UNIDAD	NO HA PRECIO HISTORICO	57.143	-	57.500	57.321	MEDIA GEOM

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador; del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia las cotizaciones avaladas, el comité económico recomienda tomar como métrica para el precio de referencia **MINIMO, MEDIANA, MEDIA GEOMETRICA Y PROMEDIO**, según sea el resultado de la dispersión en cada caso. esto con el fin de buscar resguardar los recursos y que estos sean más eficientes al momento de su ejecución, por ser esto lo más conveniente para la administración del Dispensario Médico de Oriente.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio unitario (de referencia) sin modificar las cantidades mínimas establecidas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA 2: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos por la entidad.

NOTA 3: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 5: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

NOTA 6: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

NOTA 7: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** (COMITÉ ECONÓMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

La propuesta deberá ser presentada en forma detallada discriminando el valor del IVA (cuando aplique), calculándolo con dos decimales. Los valores unitarios deberán estar determinados sin decimales. Y los valores totales deberán estar calculados con dos decimales, no realizar aproximaciones sobre estas casillas.

NOTA 8: Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **EL DISPENSARIO MEDICO DE VILLAVICENCIO** realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, **EL DISPENSARIO MEDICO DE VILLAVICENCIO** podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

CUBRIMIENTO DE NECESIDAD

En el presente proceso el comité económico estructurador realiza el estudio de mercado para la prestación de **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES"** Con el fin de garantizar el servicio a los usuarios y beneficiarios del DMORI Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- DMORI realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMORI podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem. Precios Artificialmente Bajos. De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo.

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. “Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de trasparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen. La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las

ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios. La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA

- **FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF.**

Debidamente diligenciado. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS) En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

El OFERENTE deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del OFERENTE plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

- **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS El OFERENTE** deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

PROPUESTA ECONÓMICA Dentro del cuestionario, el oferente deberá diligenciar el formulario “PROPUESTA ECONÓMICA” a través de la plataforma SECOP II, así:

- **En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es: CINCO MILLONES DE PESOS**

M/CTE ($5.000.000,00)

- Diligenciar el Formulario **N.º 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**., discriminando el valor unitario, el IVA (si aplica) y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

CONDICIONES DE LA PROPUESTA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Al diligenciar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.

En el evento que al diligenciar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofertada el bien y/o servicio, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

Tener presente que si el Precio de Referencia estipulado por la entidad es si es SOAT deberá ofertar SOAT.

Pero, si es en Pesos (valor numérico) deberá ofertar en Pesos (valor numérico), en ningún caso podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem.

El OFERENTE deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

A) Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos. b.) Los valores numéricos deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 120.513,3 = 120.513

- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 120.513,6 = 120.514 Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

B) Los valores numéricos que se consignen en el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

C) El OFERENTE deberá presentar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel.

NOTA1: el proponente deberá presentar el Formulario Nº 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad a los formularios establecidos por la entidad; en formato PDF debidamente firmado por el representante legal y adjuntando el archivo MICROSOFT EXCEL debidamente firmado.

D) El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

E) Cuando el OFERENTE no presente el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA.

9.EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Si hay empate, la entidad debe aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

10. OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán adjuntar el **FORMATO No. 04 Propuesta Económica** con el valor discriminado de cada ítem ofertado.

11. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

El comité económico evaluador revisará las operaciones elaboradas por el proponente en la "OFERTA ECONÓMICA" presentada dentro de la plataforma del SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la entidad, realizará las correcciones necesarias. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables el VALOR UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY del bien incluido en la "OFERTA ECONÓMICA" presentada dentro de la plataforma del SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el (los) precio (s) de referencia y el presupuesto oficial, establecido para el proceso.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS. En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proceso, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del suministro de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	El contrato no se ejecuta en condiciones de competencia	3	4	7	Alto	Proveedor	Solidez en el Estudio de Mercado e inclusión de criterios de competencia en los documentos del Proceso de Contratación y revisión del comportamiento de los Proveedores en la ejecución del contrato	2	2	4	Alto	NO	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Durante el proceso de evaluación de las ofertas y en la ejecución del contrato	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones al Proceso de Contratación. Monitoreando en la ejecución del contrato, posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia.	Permanente en la planeación y en la selección
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales de la entidad.	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente
3	Gener	Exter	Ejecu	Eco	Cambios en los tributos y	Modificación de las condicion	3	4	7	Alto	Entid	Estipulación contract	1	1	2	Bajo	SI	DISP	La del venci	Revisando las	Perma

					aranceles aplicable	es económicas del contrato						ual que permita revisar precios frente a cambios en tributos y aranceles aplicable						miento del plazo del contrato	comunicaciones del contratista	nente	
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de entrega de los productos y/o bienes y/o servicios	No realización de la entrega y/o servicios en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato – Aplicación de las garantías del contrato	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Indisponibilidad del producto con las especificaciones técnicas requerida por la Entidad Compradora (en el caso se suministros)	3	4	7	Alto	Contratista	Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor del Supervisor del contrato	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Al recibo a satisfacción por parte de la entidad Compradora	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento del producto o de la materia prima. (en el caso aplique)	Retraso en la entrega de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Compradora	3	2	5	Alto	Contratista	Estipulación contractual que permita la actualización de los tiempos de entrega con la justificación por desabastecimiento	2	2	4	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente

7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del contratista debido a las consecuencias económicas de la pandemia Y/O estados de emergencia declarados por el gobierno que tenga impacto directo e indirecto a la economía.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente en la ejecución del contrato

Los anteriores riesgos surgen de la experiencia adquirida a través del tiempo que se lleva en el proceso de contratación de los servicios asistenciales y de soporte en esta seccional.

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº		1	2	3	4	5	6
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	EJECUCION
TIPO		FINANCIERO	ECONOMICO	ECONÓMICO	FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONOMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO REALIZAR EL PAGO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS	RIESGO DE QUE NO SE PRESENTE OFERTAS ECONÓMICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	DERIVADO DE VARIABLES EXTERNAS QUE AFECTENLA ECONOMIAEL CNOTRATISTA SOLICITE AJUSTE EN ELPRECIO DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	ACCIÓN CONTENCIOSA ENCONTRA DE LA ENTIDAD A FIN DE OBTENER EL PAGO DE LO DEBIDO Y DE LAS MULTAS Y SANCIONES ESTABLECIDAS CONTRACTUALMENTE	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD		2	2	1	1	1	2
IMPACTO		4	4	4	3	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	5	4	2	7
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ESECONÓMICO	OFERENTE	OFERENTE	ENTIDAD	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. REALIZAR LA VERIFICACIÓN	APLICAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	CONCILIACION CON EL CONTRATISTA MIENTRAS SE SITUAN LOS PRESUPUESTOS REQUERIDOS	REEVALUAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO Y A SU VEZ GARANTIZAR LAPLURALIDAD DE OFERENTES	EL SUPERIVISOR INFORMARA A LA ESTIDAD LO REQUIRO POREL CONTRATISTA Y ESTA A SU VEZ DECIDIRA LA VIABILDAD DE INICIAR UN DEBIDO PROCESO ANTE UN EVENTUAL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA, Y SI ES PROCEDENTE HACER USO DELAS POLIZAS DE CUMLIMIENTO.
Nº		1	2	3	4	5	6
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	
	IMPACTPO	1	1	1	1	1	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	4
	CATEGORIA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO

		NO	SI	SI	SI	SI	SI
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURA DOR	PROPONENTEY COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE EL DMORI	GERENTE DEL PROYECTO	DIRECCIÓN FINANCIERA / ORDENADOR DELGASTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURAD OR DE EL DMTOL	SUPERVISOR Y ORDENADOR DEL GASTO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENT AR EL		DURANTE LA ELABORACIONDE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTASDE LOS OFERENTES AL TERMINO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIE NTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE	UNA VEZ SE CONOZCA LA FALENCIA DELPAGO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORI ADE	EN REQUERIMIENTO DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SEINICIE EL TRATAMIENTO		HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESOEN PLIEGOS DEFINITIVOS	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	FINALIZACION DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN	CUANDO SE REALICE EL PAGO	AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO	UNA VEZ SE ACUERDE CONEL CONTRATISTA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, O CUANDO SE SANCIONE EN DEBIDO PROCESO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETAEL TRATAMIENTO	**COMO SE REALIZ A EL MONITO REO**	MEDIANTE LA REALIZACIÓNDEL ESTUDIODE MERCADO	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ DE ELDMORI.	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION, VERIFICANDO EL CRONOGRAM A DE EJECUCIÓN	DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE.	CON LOS INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUÁN DO?	ELABORACIÓNDE LOS ESTUDIOS PREVIOS	CUANDO SE EFETUA LA EVALUACIÓNDE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALME NTE	ETAPA PRECONTRAC TUAL	EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LAEJECUCION DEL CONTRATO, QUE SE PRESENTE LA NOVEDAD

13. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

El OFERENTE debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio a contratar, responsabilizándose de los incumplimientos o deficiencias en el servicio, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico Oriente y el supervisor del contrato. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

14. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio a contratar, responsabilizándose de los incumplimientos o deficiencias en el servicio, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico Oriente y el supervisor del contrato. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante el plazo ejecución y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Su cuantía será equivalente al 10% del valor total del contrato
Calidad del servicio	Cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Su cuantía será equivalente al 10% del valor total del contrato

La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos: Contrato de seguro contenido en una póliza y/o Garantía Bancaria.

Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE DMORI, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. La presente obligación está incluida en la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación

Parágrafo Primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Parágrafo Segundo: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA, El contratista se obliga para con la FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los TRES (3) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

De igual manera en cualquier evento en que adicione el valor del contrato y/o reduzca y/0 se prorrogue su término, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía y/0 ampliar su vigencia, lo anterior de conformidad al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.18.

Parágrafo Tercero: El contratista deberá publicar las pólizas del contrato en el SECOP II con un plazo no mayor a TRES (03) días calendario, para la respectiva aprobación por parte de la entidad, en aras de cumplir con los efectos de legalización y perfeccionamiento en la plataforma SECOP II.

La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. La presente obligación está incluida en la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO

<table>
<tr><td>CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El contrato resultante del presente proceso será de SUMINISTRO</td></tr>
<tr><td></td><td>OBJETO DEL CONTRATO: “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CERRAJERIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS”</td></tr>
<tr><td></td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS DEL CONTRATO SUSCRITO.

PARÁGRAFO: El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de estas por parte de la entidad)</td></tr>
<tr><td></td><td>LUGAR DE EJECUCIÓN: DISPENSARIO MEDICO ORIENTEY/O MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.</td></tr>
<tr><td></td><td>VALOR: El valor del contrato es por la suma de CINCO MILLONES PESOS ($5.000.000.00) IVA INCLUIDO

El valor del contrato será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.</td></tr>
<tr><td></td><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL
El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia, el Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 17923 del 23 de enero de 2023.

<table>
<tr><th>CDP</th><th>Posición Catalogo de Gasto</th><th>Fuente</th><th>Recurso y Situación</th><th>Fecha</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>17923</td><td>A-02-02-02-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</td><td>NACIÓN</td><td>16 SSF</td><td>2023-01-23</td><td>$5.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td></td><td>FORMA DE PAGO:</td></tr>
</table>

	La DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.** En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago. Previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista. b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar. e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003. f) La publicación de las facturas y/0 documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta. **PARÁGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.
	EL CONTRATISTA se obliga a: **EL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Dispensario Médico Oriente a: **1.** Suscribir el contrato ofrecido. **2.** Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato. **3.** Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario. **4.** Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato. **5.** Se obliga a suministrar los elementos objeto de este contrato, con el respaldo de marcas reconocidas en el país. **6.** El contratista se obliga a mantener un Stock de elementos con el fin de entregar los elementos que se soliciten por consumo de manera inmediata. **7.** Subsanar la documentación pertinente que soliciten los comités de conformidad a la invitación. **8.** Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado. **9.** Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato. **10.** El contratista se obliga a efectuar las entregas de los insumos o elementos en el **ALMACÉN DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE** con un representante de su entidad sin ningún costo adicional para la entidad. **11.** Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos y en los términos fijados. **12.** Acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje). **13.** Asistir a las citaciones de la Dirección de la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la interventoría haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita. **14.** El contratista deberá cumplir en su integridad con la totalidad de las obligaciones laborales con sus trabajadores o terceros que de una manera u otra incida para la ejecución del objeto del contrato. **15.** Cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación y de su oferta, en los términos allí previstos.

	16. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato. **17.** Entregar documentación pertinente al objeto del contrato. **18.** Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. **19.** El contratista se obliga a entregar los elementos en DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE, en un término no mayor a 24 horas. **20.** Cumplir con el suministro objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE a través del supervisor del contrato. **21.** Deberá dar cumplimiento a las obligaciones determinadas en los documentos precontractuales al igual que las ofertadas en su correspondiente ofrecimiento. **22.** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE. **23.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. **24.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. **25.** Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. **26.** Presentar al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE en la sección de presupuesto las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico Oriente con NIT Nº 901.451.154-5 los cinco (5) primeros días del mes facturado, Radicar las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación: • Original de la factura (3 copias) NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas). • Póliza y Aprobación de póliza • Contrato (3 copias) • Aportes parafiscales (3 copias) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.Informar por escrito al contratista cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato. 2.Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el contratista haya efectuado con base en el contrato. 3.El contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato. 4.El contratante verificará a través de su supervisor que el contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la invitación y en la correspondiente oferta. 5.Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la resolución 6345 de 2012. 6.Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. 7.Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas. 8.Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista. 9.Verificar por intermedio del supervisor el cumplimiento por parte del contratista de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1 de la ley 828 de 2003. 10.Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

	11.Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista.
	REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Este contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la constitución y la aprobación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** de la Garantía única y RCE.
	DOMICILIO LEGAL MDN- DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTEY/O MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**.**
	SUPERVISOR El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico Oriente. **LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO,** deben contener como mínimo: **1.** Verificar que el objeto del contrato se cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad que el paciente requiera. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado. **3.** Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
	FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES **1.** Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso. **2.** Suscribir las actas de recibo final de los servicios del contrato. **3.** Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato. **4.** Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato. **5.** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. **6.** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes. **7.** Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación. **8.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. **9.** Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.
	MULTAS Si durante la ejecución del contrato se evidencia que el contratista incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del bien dejado de entregar. EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

	El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.
	CLAUSULA PENAL Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al **30%** del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1**. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista. **Parágrafo 2**. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El valor pagado a título de clausula penal ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.
	CLAUSULAS EXCEPCIONALES Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
	CESIÓN El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto

	relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la ley 1150 de 2007.
	INDEMNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO: Dentro del contrato se pactará una clausula conforme la cual **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO** frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o de sus subcontratistas o dependientes.

10. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma el anterior estudio previo en la ciudad de Villavicencio, a los Dieciocho (18) días del mes de agosto de 2023.

ORIGINAL FIRMADO

CR. JOSE BENEDICTO SOLANO VARGAS
GERENTE DE PROYECTO DMORI

ORIGINAL FIRMADO
SV. EDDISON JAIR SALAS ALAPE
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ORIGINAL FIRMADO
CONT. PUB. KELLY ALCAZAR MARTINEZ
COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ORIGINAL FIRMADO
ABG. XIMENA ESPINOSA CAMPOS
COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO